

124.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 5 DE 1920

Presidencia de los doctores Carlos M. Sorin y José F. Arias

SUMARIO

- 1—Asistencia.
- 2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

- 3—Reglamentación del acto electoral de Noviembre próximo. — Elección de miembros del Consejo Nacional de Administración y de Colegios Electorales de Senadores. — (Discusión particular).

1—En Montevideo, a los cinco días del mes de Noviembre del año 1920, siendo las dieciséis horas y quince minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes:

Airaldi.	Cañizas
Alza	Castro Zabaleta
Amaro Macedo	Colistro
Amighetti	Comas Nin
Antuña	Coronel
Arias	Cosío
Arocena	Delfino
Arrillaga	Doria
Artagaveytia (don A.)	Dufour
Astiazarán	Fernández Ríos
Bachini	Ferrería
Bacigalupi	Frugoni
Barbato	García
Bélinzon	García Morales
Bellini Hernández	García Selgas
Berro (don E.)	Ghigliani
Berro (don R.)	Gilbert
Bianco Acevedo	Gómez
Bonnet	Gutiérrez (don César Mayo)
Brin	Gutiérrez (D.)
Buero	Halty
Campisteguy	Hierro
Canessa	

Imhof	Peyrallo
Lavagnini	Raffo
Leni	Ramírez
López Aguerre	Rodríguez Grotero
Lussich	Rodríguez L. (don A.)
Machiñena	Rodríguez L. (don E.)
Magariños Veira	Ros (don Francisco)
Manini Ríos	Ros (don Gualberto)
Mañé	Rossi
Martínez Laguarda	Saavedra
Martínez Trueba	Salteráin
Mendiondo	Sánchez
Mibelli	Schinea
Mier Velázquez	Seco Illa
Monge	Sosa
Montaldo	Tabárez
Muñoz	Terra
Negro	Urioste
Nieto y Clavera	Vianna
Patiño	Vicens Thievent
Pedragosa Sierra	Vicente y Ferrés
Peña	Vidal
Pereyra Bustamante	Viera
Pérez	Ximénez
Perotti	

Total: 94.

Faltan:

CON LICENCIA

Martínez de Hacedo	Toscano
Mello	

Total: 3.

CON AVISO

Andreoli	Lagarmilla
Aramendia	Legnani
Artagaveytia (don M.)	Lorenzo y Lozada (H.)
Bärmester	Lorenzo y Lozada (don Humberto)
Cortinas	Martínez
Costa	Minelli
García Palma	Muñoz Zeballos
Imas	

Navarrete
Ramasso

Saracheaga

Total: 18.

SIN AVISO

Berro (don A.)
Carnelli
Etchemendy
Fernández

Paseyro
Percovich
Zum Felde

Total: 7.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

“La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:

Proyectos por los que se crean varios impuestos destinados a solventar el déficit del Presupuesto General de Gastos.”

—A la Comisión de Presupuesto.

“Proyecto por el que se modifica el aforo fijado en el número 414 de la Tarifa de Avalúos de Aduana para las harinas de centeno, maíz, garbanzos u otra materia comestible.”

—A la Comisión de Hacienda.

“Proyecto por el que se deroga la ley de 2 de Octubre de 1916 y el penúltimo inciso del artículo 19 de la de 24 de Febrero de 1911, sobre montepío militar.”

—A la Comisión de Guerra y Marina.

“La Comisión de Fomento se expide en el proyecto que autoriza la inversión de ciento cuarenta y dos mil ochocientos treinta y dos pesos con noventa y cinco centésimos para construcción de obras en el puerto de La Paloma.”

—Repártase.

“Solicitudes de pensión, aumento, etc.: Doña Melani Lamé y Belleret, don Pedro Canessa, don Pedro Carlos Vázquez.”

—A la Comisión de Peticiones.

3—Si no se hace uso de la palabra, se entrará a la orden del día con la discusión particular de los proyectos sobre reglamentación del acto electoral de Noviembre próximo

Léanse los proyectos.

(Se leen):

El señor diputado Pérez, en la sesión última, solicitó que se diera prelación a su proyecto en la discusión particular.

Señor Vicens Thievent—Podrían leerse, señor Presidente, los otros artículos aditivos presentados.

Señor Presidente—Léanse los artículos aditivos presentados por los señores diputados Vicens Thievent y Amighetti.

(Se lee):

(Artículo aditivo propuesto por el señor representante Vicens Thievent):

“Artículo 1.º El escrutinio de Colegios Electorales de Senadores se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de fecha 17 de Octubre de 1907, proclamándose a los titulares y suplentes del lema y lista más votada.

2.º Se declara que no rigen para la próxima elección de miembros del Consejo Nacional las disposiciones sobre impresión tipográfica, inscripción, tamaño y color de listas, enmiendas, testaduras o nombres manuscritos y demás condiciones establecidas para asegurar el secreto del voto.

En caso de enmendatura, testadura o supresión de nombre, el voto se computará a favor del candidato cuyo nombre ha sido testado o enmendado.”

(Artículo aditivo propuesto por el señor representante Amighetti):

“Declárase que para la elección del Colegio Electoral de Senador rige el sistema de representación proporcional integral, que debe aplicarse en igual forma que en la elección de diputados.”

Se tomará como base de la discusión el proyecto de los señores diputados Pérez y García Morales.

Señor Vicens Thievent—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicens Thievent—El propósito del señor diputado Pérez al pedir que se tome como base de la discusión el proyecto del cual es él autor, es, sin duda, que se vote primero el artículo 1.º del mismo, que establece la representación proporcional para los Colegios Electorales.

Señor Pérez—Así es, señor diputado.

Señor Vicens Thievent—Siendo así, me parece que es innecesario el pedido, porque no estableciendo el proyecto de la Comisión ningún sistema de representación para los Colegios Electorales bastaría que el artículo 1.º del proyecto del señor diputado Pérez fuera presentado como artículo 1.º aditivo al proyecto de la Comisión. De otro modo, habría una evidente contradicción por parte del señor diputado Pérez, porque el señor diputado Pérez ha aceptado en su totalidad o en su casi totalidad todos los artículos del proyecto de la Comisión.

Señor Pérez—Disiento con el proyecto porque no habla de la proporcionalidad.

Señor Vicens Thievent — Me parece, pues, que sería hacer una discusión inútil alrededor de cada uno de los artículos del proyecto de los señores Pérez y García Morales, cuando el propio autor del proyecto, señor diputado Pérez, ha aceptado el de la Comisión en la casi totalidad de sus artículos.

A fin de simplificar el procedimiento y hacerlo más rápido, yo propondría al señor diputado que presentara su artículo 1.º como artículo 1.º aditivo y que en el resto de los artículos se tomara como base de la discusión el proyecto de la Comisión, que ha aceptado el señor diputado Pérez.

Señor Pérez—Algo así pensaba hacer, señor diputado, porque yo sólo tengo interés fundamental en que se establezca la proporcionalidad, y...

Señor Vicens Thievent—Muy bien: entonces, el señor diputado Pérez acepta mi proposición.

Señor Pérez—... en lo demás estoy conforme, como lo manifiesta el señor diputado, exceptuando solamente el artículo que se refiere a la impresión digital de los analfabetos.

Señor Vicens Thievent—De manera que corresponde que el señor diputado Pérez presente como artículo aditivo el 1.º de su proyecto.

Señor Pérez—Hay otro procedimiento, señor diputado. Yo insistiría en que se tratara este artículo con prelación y des-

pues desistiría de los artículos siguientes:

Señor Vicens Thievent—Muy bien, señor diputado. Entonces, es lo que yo digo. Estamos de acuerdo.

Señor Presidente — Después se continuaría con el proyecto de la Comisión.

Léase el artículo 1.º del proyecto de los señores diputado Pérez y García Morales.

(Se lee):

“Artículo 1.º En las elecciones de Colegios Electorales de Senadores regirán el voto secreto y la representación proporcional integral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º, Sección II, de la Constitución de la República.

Todo elector deberá votar, simultáneamente, por el partido político permanente o accidental a que pertenezca y por los candidatos.”

En discusión.

Señor Amighetti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Amighetti—Me parece que el artículo, en la forma que lo presentan los señores diputados Pérez y García Morales, complica la cuestión sin ningún motivo. Eso de hablar del voto secreto y referirse después, en el mismo texto, a las garantías establecidas en el artículo 9.º de la Constitución, a mi juicio, no tiene razón de ser, porque si se fueran a expresar taxativamente esas garantías constitucionales, se debe expresar también que regía la que respecta a la prescindencia de los funcionarios policiales y a los militares en actividad, que no pueden formar parte de Comisiones políticas, etcétera. De manera que, a mi juicio, la fórmula que presenté, por ser más sencilla y más clara, es la que conviene votar, y en tal caso, señor Presidente, yo pediría que se tratara con preferencia mi artículo sustitutivo, porque me inclino a votar la también con preferencia a la que está en debate.

Señor Presidente—¿Qué propone el señor diputado?

Señor Amighetti—Que se vote la fórmula mía, por ser más clara y sencilla.

Señor Lussich—Que se lea, señor Presidente.

Señor Presidente—Léase.

(Se vuelve a leer).

Está en discusión conjuntamente con el de los señores diputados Pérez y García Morales.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pidió la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo, señor Presidente, aunque más no sea que por vanidad personal, lo que, si es un defecto, es un defecto muy humano, voy a agregar algunas palabras a las que dije ayer al tratarse este asunto en discusión general.

Yo entiendo, repitiendo lo de ayer, que es una idea muy desgraciada la de hacer introducir la representación proporcional para la elección de Colegio Electoral de Senador. Tanto el señor Sosa como el que habla hicimos ayer referencias al peligro que hay de que estas elecciones, practicadas en esa forma, se presten a intrigas, a maniobras y a juegos de mala ley, a juegos ilegítimos, que den lugar a que se falsifique la voluntad popular, haciendo aparecer como mayoría lo que en la realidad de los casos es minoría. Esto que yo digo, y que dijo el señor diputado a que me he referido, produce muchas protestas y hasta exaltaciones.

Probablemente no se tuvo presente que estas cosas son cosas antiguas, que se han dicho mucho, que se han repetido mucho, que han prevalecido en los países en que se ha adoptado el sistema proporcional.

Sabemos todos que el país clásico en materia de representación proporcional es la Bélgica; es el país que es un verdadero maestro. Ha servido de ejemplo a casi todos los países civilizados del mundo que han querido resolver este problema.

Escritores belgas se han ocupado naturalmente con especialidad, de cuestiones electorales. Tengo en la mano un libro escrito por el señor L. Dunpriez, que se titula "La organización del sufragio

universal en Bélgica. Voto plural. Voto obligatorio. Representación proporcional."

Todas estas que eran verdaderas novedades, cuando se trataban estos asuntos en Bélgica, hoy son cosas viejas, pero que, desgraciadamente se olvidan por los países imitadores como el nuestro, que no se dan cuenta que para imitar es necesario imitar bien y no caer en errores como este relativo a establecer el voto proporcional para elegir un solo candidato.

Señor García Morales — Error de la Constitución.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Dice este autor, ocupándose de la adopción del sistema proporcional: "En fin: el Gobierno tenía que prevenirse contra la división de los partidos, tenía que desalentar las escisiones basadas sobre rencores personales o intereses particulares, dando la preferencia a los grupos políticos poderosos y unidos; pero para alcanzar este fin, no quiso recurrir a ningún medio artificial y arbitrario como este. Creyó encontrar bastante garantía en el sistema del común divisor. tal como lo determinaba el profesor D'Hondt."

Si se ha oído lo que he leído, se habrá visto que esto es lo mismo que decíamos, el señor diputado Sosa ayer, y lo que repetía yo. La introducción del voto proporcional en esta clase de elecciones importa propender a la división de los grandes partidos, lo que es un interés contrario a los intereses nacionales bien entendidos. — (Apoyados).

Es alentar a los grupos pequeños para que estos traten de minar la elección, de hacer prevalecer como mayoría, como lo dije hace un momento, a lo que no es más que una minoría.

En este mismo sentido, continúa este mismo autor: "Sin embargo — dice — para aplicar la representación proporcional, es necesario, evidentemente, suprimir las circunscripciones uninominales y aún tanto como fuera posible las circunscrip-

ciones que no eligen más que dos diputados. Para la Cámara, la ley nueva ha dejado intactos veintidós distritos; los otros se han reunido en grupos de dos o tres, de manera que a cada distrito nuevo habría que darle, por lo menos, tres diputados. Una sola excepción ha sido hecha para la circunscripción formada por los dos antiguos distritos de Nivelles y Noyon. No eligen sino dos representantes, pero el próximo censo les atribuirá probablemente un tercer diputado. Para el Senado — nuestro caso, señor Presidente — los grupos presentaban más dificultades, porque los electores no nombran sino un senador por dos diputados y se ha tropezado con la imposibilidad de reunir en un mismo distrito electoral, distritos separados por la diferencia de lengua, como hay varios.”

Quiere decir que esto que decíamos ayer también sobre esta cuestión del candidato unipersonal, ya se discutía en Bélgica entonces y se consideraba inadmisibles para la elección de un senador establecer el voto proporcional.

Continúa el mismo autor: “La operación más simple, a primera vista, consiste, en dividir la suma total de los votos válidos por el número de los asientos a conferir, pero esta manera de proceder usada en los cantones suizos, deja, casi inevitablemente, uno o varios sitios vacantes. ¿A qué atribuirlo? ¿A las listas cuyos saldos es más fuerte? Tal es la solución que a primera vista parece la más equitativa; pero ella tiene el inconveniente grave de favorecer a las minorías en detrimento de los grupos más poderosos y de fomentar el fraccionamiento artificial de los partidos”; y nótese bien, señor Presidente, que estas cosas viejas, eran las que repetimos ayer tanto el señor Sosa como yo, pero, por supuesto, sin la autoridad que les da la lectura de este prestigioso libro.

Señor Nieto y Clavera — Pero esas doctrinas, no triunfaron en la Constituyente. Eso sería un comentario al artículo 9.º de la Constitución, y una crítica, si se quiere.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No me interrumpa, porque tengo más que decir. Eso me demuestra que había un poquitito de razón en lo que se decía ayer.

“Puro expediente, como se dice, en contradicción con el principio de la proporcionalidad es cuando está combinado con un fraccionamiento desigual de las circunscripciones electorales, pues se arriesga concluir con resultados inadmisibles. En Bélgica un proceder semejante hubiera tenido el carácter de un “coup de parti” (no se puede traducir) porque habría aprovechado a los católicos en 24 circunscripciones sobre 30.”

Esto, señor Presidente, es la doctrina, es la doctrina belga, la demostración de que el voto proporcional sólo es aplicable cuando se eligen por lo menos tres candidatos. Si se eligen dos, tendríamos que recurrir a un expediente como se ha recurrido en Flores.

Señor García Morales — Con el sistema proporcional.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No es proporcional.

Señor García Morales — Sí señor, estrictamente. La Constitución y la ley lo reconocen.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No es el sistema proporcional, porque la mayoría en Flores se lleva un diputado y la minoría se lleva otro, si llega a un cociente determinado.

Señor García Morales — Es la proporcionalidad estricta, la que marca la ley para Flores como para los demás Departamentos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso no es proporcionalidad. Proporcionalidad es dividir el total de los votos emitidos por los candidatos, y eso no se hizo en Flores.

Señor García Morales — Se hizo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ese es otro sistema arbitrario de representación incompleta.

Señor García Morales — ¿En qué ley está establecido eso?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Vamos a otro punto.

Tengo todavía más argumentos, porque yo tengo el defecto de que cuando digo algo, me gusta saber que tengo a mi espalda alguna autoridad que sostiene lo mismo.

Esta era la doctrina, señor Presidente; pero es que esta doctrina se convirtió en ley, y tenemos la ley belga de 29 de Diciembre de 1899, artículo 253: "La elección legislativa se hace en un solo escrutinio, dice. Cuando no hay sino un solo miembro a elegir, el candidato que ha obtenido "le plus grand nombre" (la mayoría de votos) está elegido". No hay sino mayoría simple, cuando se trata de un solo candidato. El que tiene mayoría, ese es el elegido en Bélgica.

Entre nosotros se introduce esta manobra de la representación proporcional para elegir Colegio Electoral de Senador, contrariando esta doctrina y tendiendo a falsear el voto de las mayorías y desacatarlas.

Yo, señor Presidente, soy amigo, tengo cierta tendencia a buscar imágenes un poco alegres o cómicas para expresar mi pensamiento. Veo un frutero que en su canasta tiene seis duraznos, tres manzanas y cuatro peras...

Señor Manini Ríos — ¡Un durazno es el que está en juego!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... Si yo miro esa canasta, veo que la mayoría la tienen los duraznos.

Señor Ramírez — Eso es en contra de la representación proporcional.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Déjeme hablar!

Pero los señores diputados que combaten la doctrina que yo sostengo, dicen: "No señor, la mayoría la tienen las peras y las manzanas, porque con las tres peras y las cuatro manzanas..."

Señor Ramírez — Como artículo comestible, sí.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Déjeme hablar, señor!

Señor Ramírez — Comiendo las dos cantidades se puede ver cuál es la mayoría.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Es una ensalada de frutas.

Señor Terra — Con cantidades heterogéneas, no se puede sumar. — (Murmillos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — A eso voy. Los señores que combaten la doctrina que yo sostengo, dicen: "No señor, la mayoría no son los seis duraznos, son las tres peras y las cuatro manzanas, porque sumadas, son siete, que es mayoría".

Y yo les contesto, como decía ahora el doctor Terra: esas son cantidades heterogéneas, no pueden sumarse.

Señor Rodríguez Grolero — Como grupos, sí. — (Murmillos e interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Pero déjenme continuar, señores diputados! — (Hilaridad).

No pueden sumarse, señor Presidente; podrían injertarse...

Señor Barbato — En un zapallo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... Podría injertarse la manzana con la pera, pero entonces, o no se produciría nada o se produciría un ser híbrido, estéril e infecundo.

Señor García Morales — O una buena ensalada de frutas.

Señor Mibelli — O una indigestión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Se produciría, aplicando esto a la política, una mula... — (Hilaridad).

Señor Ximénez — O una macedonia de frutas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... no se produciría un hombre, y si triunfase la voluntad de la mayoría, se produciría un hombre capaz de formar una familia, de tener hijos y de tener nietos.

Señor Ramírez — Ese es el argumento eterno contra la representación proporcional.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Pero señor diputado Ramírez! El señor diputado Ramírez es un hombre preparado, es un profesor de Derecho Constitucional...

Señor Ramírez — Pero no de frutas.— (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... y el señor diputado no me citará una sola autoridad, que tenga sentido común, que diga que la representación proporcional es aplicable a la elección de un solo candidato.

Señor Ramírez — Le cito la autoridad del doctor Rodríguez Larreta que sostuvo en el Comité de Constituyentes, como lo demostró ayer el doctor Secco Illa, que el Presidente de la República debió ser elegido por representación proporcional.

Señor Vicens Thievent — No es exacto. El doctor Rodríguez Larreta dijo que quedaba un vacío con respecto a eso.

Señor Ramírez — Que se podía elegir Presidente de la República con la representación proporcional.

Señor Vicens Thievent — Pero en lo que se refiere al Senado, dijo que quedaba un vacío.

Señor García Morales — Pero aquí hay que elegir quince electores.

Señor Gómez — Ahí está la cuestión. Se trata de elegir quince.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No, señor. Ahora voy a demostrar que no son quince. — (Murmillos).

Los señores diputados quieren buscar ese ser híbrido a que me refería; ese hombre mula. Yo quiero un hombre fecundo y capaz de producir; apto.

Bueno. El doctor Ramírez dice, para buscar autoridades en contra de lo que yo he citado ahora, que yo opiné de otra manera en la Convención Constituyente, y ya le dije ayer al doctor Secco Illa que no podía acordarme de todo lo que había dicho en mi vida, como no me puedo acordar de todo lo que dice la Enciclopedia, que tiene cincuenta volúmenes.

He vivido tanto, he actuado tanto, que es fácil que no me acuerde de alguna cosa que haya dicho. Pero, hay más, señor Presidente: yo no tengo presente el sentido en que opiné en aquel entonces, pero si opiné como dice el doctor Secco Illa y lo rectifica el doctor Vicens Thievent...

Señor Ramírez — No rectifica nada el doctor Vicens Thievent.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... o no lo rectifica—porque no me importa la rectificación, tampoco... — (Hilaridad).

... Si entonces opiné así, declaro que me equivoqué lamentablemente, porque consideraría un soberano absurdo pretender elegir Presidente de la República, que es uno solo, por medio del voto proporcional, y creo que eso que digo ahora es la verdad.

Voy a poner, señor Presidente, un ejemplo palpitante para demostrar que ese sistema es inadmisibile. Los nacionalistas consideramos que el Partido Nacional tiene mayoría en el electorado del Departamento de Treinta y Tres; pero esa mayoría no es una mayoría compacta, absoluta, en la cual no exista ninguna fracción disidente: existe una fracción disidente.

Se va a la elección en la forma propuesta; el Partido Nacional, en gran mayoría, elige siete electores; la fracción pequeña elige tres; el Partido Colorado elige cinco; los tres y los cinco forman ocho; unidos, hacen la mayoría.

Señor García Morales — Representan un número mayor de ciudadanos electos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero esos ciudadanos son blancos y colorados, y como el partido que tiene la mayoría del Departamento es el Partido Blanco, cuando se trata de elegir un candidato es esa mayoría la que debe elegir.

Señor Ramírez — No, señor; es la mayoría del electorado.

Señor Nieto y Clavera — Pero en el caso de que se pusieran de acuerdo, sería bajo la base de un candidato de primera fila.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — O de última fila.

Señor Nieto y Clavera — No puede ser.

Señor Vicens Thievent — De un candidato sin convicciones partidarias. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)

hano) — Voy a continuar, señor Presidente.

Pongo el caso práctico. Hay esa minoría nacionalista que ha llevado tres candidatos al Colegio Electoral. Hay la minoría colorada de cinco, que supongo yo que es obra, en casi su totalidad, del coronel don José Saravia, como la otra fracción también está influida por otros de la propia familia Saravia. Puede suceder que la familia se una y haga un candidato que no responda a la mayoría del Departamento. — (Apoyados).

Señor Dufour — Todo queda en familia.

Señor García Palma — Si me permite, doctor Rodríguez Larreta, le voy a citar un caso ocurrido en el Departamento del Salto.

En el Departamento del Salto nos pusimos de acuerdo blancos y colorados y sacamos triunfante al candidato doctor Joaquín de Salteráin, que es un ciudadano de primera fila, frente a un candidato mediocre que quería imponer el oficialismo. Otra vez sacamos triunfante al doctor Juan Carlos Blanco, por acuerdo de blancos y colorados, frente a un candidato muy mediocre que había presentado el oficialismo.

Señor Barbato — Eso de mediocre es en el concepto del señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso es una cosa distinta. Son las coaliciones entre los partidos, pero no entre los seis o siete miembros que van a formar un Comité electoral.

Contra estos argumentos que yo hago no se puede hacer sino el relativo al caso de que se trate de un Colegio Electoral en que se trate de elección indirecta, que no se elige a un senador, sino a quince electores de senador. Pero, lo dije ayer y lo repito hoy, señor Presidente: todos sabemos que a ningún partido político, ni al colorado, ni al blanco, ni al riverista, ni al radical, ni al unionista... — ¿cuántos Partidos Colorados más hay?... — (Hilaridad). •

... — ni a ninguna de esas fracciones socialista y católica, cuando se reúnen

para ocuparse de una elección de senador, se les ocurre empezar por proclamar el Colegio Electoral: proclaman el candidato a senador y los cuatro suplentes, y lo publican y lo ostentan a la faz del país... — (Apoyados).

Señor Barbato — Es natural, y el electorado va con esa intención.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... y se sabe que los electores que designa van con el voto imperativo de votar esos candidatos.

Señor García Palma — Y triunfa si tiene la mayoría, y sino, se somete.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y triunfa si tiene la mayoría; pero esa mayoría puede ser minada por la intriga y por el rencor, por los rencores de familia que se producen en los partidos y que pueden dar lugar a que una fracción pequeña de un partido, por odio a otra fracción mayor, se entregue al partido adverso, para hacer un candidato que no le complazca a la primera. — (Apoyados).

Señor Halty — Es que esa mayoría puede ser minoría. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso de reformar la Constitución de la República es un argumento velorio: yo lo clasifico así. — (Hilaridad).

Señor Pérez — En el otro sistema existe el mismo peligro.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Estamos tratando de hacer una ley...

Señor Nieto y Clavera — Que no puede ser inconstitucional.

Señor García Morales — Se trata de interpretar la Constitución.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... y debemos hacerla de la mejor manera posible.

Señor Ramírez — Dentro de la Constitución de la República.

Señor García Morales — No dejándonos guiar por los intereses políticos o a las simples conveniencias de partido. No interesa saber absolutamente a quién favorece o a quién perjudica la Constitución.

Señor Viera—Esa es la verdad.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Todo esto que yo digo no lo digo para que prevalezca, porque sé que las opiniones, tal vez en mayoría en la Cámara, se van a producir en sentido adverso. Lo digo para salvar mi responsabilidad personal única, para que mi partido un día no me haga el reproche de haberlo llevado a este error craso, que lo puede conducir a situaciones muy perjudiciales.

Señor Viera—Se lo van a reprochar como constituyente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—La situación del Partido Nacional, hoy, — y me incomoda hablar de partidos en el seno de la Cámara y sólo lo hago obligado por las circunstancias, — no es la misma de hace diez o veinte años. Hace diez o veinte años el Partido Nacional pugnaba por introducir su minoría en todas partes, aún en los Colegios Electorales de Senador, y la quería introducir para tratar de minar la acción del adversario, porque esa es la verdad. Hoy el Partido Nacional tiene mayoría en once Departamentos. ¿Le conviene esta solución?

Señor García Morales — Es lo que manda la Constitución: aunque nos perjudicara deberíamos decidirlo así.

Señor Pérez — El interés superior es cumplir la Constitución.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Ya he dicho que para mí esos son argumentos velorio.—(Hilaridad).

Señor Viera—Si la Constitución no vale nada!...

Señor García Morales—Creo que el señor diputado dijo hace algún tiempo que la Constitución era un librito que se usaba cuando convenía... — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Sobre todo con hombres de la clase del doctor García Morales, que tiene criterio estrecho, pero con hombres de la amplitud de criterio que tengo yo... — (Hilaridad).

Señor García Morales — Me conformo con tener la conciencia bien limpia; pro-

tedo honestamente interpretando la Constitución como creo que debe interpretarse.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No se trata de conciencia en el caso, se trata de dar una interpretación racional.

Señor García Morales—La interpretación ajustada a la letra inconfundible de la Constitución.

Señor Ramírez — Y al espíritu, también.

Señor Martínez Trueba—Esas son frases.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—En el caso constitucional, un letrado que lleva mi apellido, y es casi tan inteligente como yo, ha dicho esta mañana que él cree que la Constitución establece para este caso la representación proporcional y que no es posible eludirla, aunque él trata de eludirla con una maniobra de noventa miembros para el Colegio Electoral; pero dice al mismo tiempo que la Constitución no ha previsto el caso. Si la Constitución no ha previsto el caso, como es lo cierto, porque no ha tenido en cuenta esta cuestión relativa a Colegios Electorales de Senador, hay que resolverlo por la ley, y que no ha previsto el caso hay un medio fácil de demostrarlo. La Constitución, con garantías superiores del sufragio, — y en esto contesto indirectamente a una observación que me hizo ayer el doctor Blanco Acevedo, — dice en el inciso C) de las disposiciones transitorias:

“Para las elecciones a que se refiere el artículo anterior regirán las disposiciones de la ley de 1.º de Septiembre de 1915 y complementarias dictadas hasta el 30 de Julio de 1916.”

Estas leyes son las que rigen los actos electorales con arreglo a disposiciones constitucionales expresas; estas leyes son propiamente leyes constitucionales que no pueden derogarse ni modificarse sino en la misma forma que se puede modificar la Constitución de la República. ¿y estas leyes hablan de elecciones de senador?... No, señor.

Señor García Morales—Ni hablan de elecciones de representantes.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Hablan de elecciones de constituyentes, análogas a las elecciones de representantes, y así lo ha entendido el país y así se ha cumplido...

Señor García Morales—¿Habla acaso de elecciones de Juntas Electorales? ¿Habla de elecciones de Asambleas Representativas?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... pero nadie a creído que estas leyes se refieren a las elecciones de Colegio Electoral de Senador, y precisamente por eso es que nos estamos ocupando de dictar esa ley para resolver esa duda.

Señor García Morales — Interpretativa de la Constitución.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Por consiguiente, el caso constitucional no es un caso claro, por lo menos, que fuera un atentado el proceder en la forma en que yo creo que debe resolverse y creen algunos señores de la otra bancada.

Ahora agregaré que a mí no me causa ninguna violencia estar de acuerdo con los adversarios políticos cuando se trata de resolver una cuestión de interés nacional. Si yo creo que mis correligionarios están equivocados, hoy y siempre he procedido como procedo en este momento. Si están equivocados, no estoy con ellos, y entonces les doy mi voto en contra.

Señor García Morales—Así procedemos todos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Esto no me hará perder el prestigio de que gozo en el partido, porque esta mi manera de proceder es una manera mucho más alta, mucho más digna, mucho más elevada que aquella de engavillarse y creer que se debe votar siempre lo que algunos amigos políticos creen que debe votarse...

Señor García Morales—¿Y eso ocurre acaso en la bancada nacionalista? ¿Ese reproche se dirige a la bancada nacionalista?

Señor Sosa—Eso lo debe saber el señor diputado Rodríguez Larreta

Señor Fernández Ríos—Eso es lo que

se desprende de las palabras del señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Barbato—Eso es sabido, es público y notorio.

Señor Lussich—El señor diputado Rodríguez Larreta no tiene el derecho de hacer ese cargo a esta bancada, que vota siempre con arreglo a su conciencia, a menudo dividida; unos votamos en un sentido y otros en otro. El doctor Rodríguez Larreta comete falta al agraviarla y no tiene el derecho de hacerlo.

Un señor representante—Les está tocando la llaga.

Señor Terra—Yo no he querido recoger el cargo que se atribuye al doctor Rodríguez Larreta. No quiero creer que él haga un cargo a la bancada nacionalista.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No, señor. Lo que hago es explicar mi actitud.

Señor Terra—Ha sido un error de su improvisación, porque si fuera hecho a conciencia le diría al doctor Rodríguez Larreta que está profundamente equivocado y que comete una notoria injusticia.

Nosotros los diputados nacionalistas y los diputados de la otra bancada, también lo reconozco, procedemos aquí con arreglo a nuestra conciencia... — (¡Muy bien!).

... y el que habla, más de una vez,— y eso le ha costado bien caro...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Es cierto, apoyado.

Señor Terra—... más de una vez ha procedido por lo que le dice su conciencia y no por lo que han creído que debía proceder otros de sus correligionarios.

Señor Martínez Trueba—Esas son las palabras del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Eso que dice el doctor Terra es lo mismo que yo he dicho, señor Presidente, y si no se me entiende por los que me oyen la culpa no es mía.

Señor Viera—En el grupo nacionalista ha quedado sentado como una verdad que cada uno vote como le parezca.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)

no)—Yo creo que la dote más culminante que yo tengo es el hablar claro aunque hable mal. Lo que yo quiero significar es que la circunstancia de que mis correccionarios estén todos embanderados en esta solución es porque se discutió en una sesión particular a la que yo no pude concurrir.

Señor Viera—No es exacto, es completamente inexacto. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Pérez—Es una iniciativa personalísima del doctor García Morales y mía, absolutamente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Perfectamente, estoy conforme. Yo creía que en alguna de las reuniones a que se ha citado al grupo nacionalista se había considerado este asunto, y se habían armonizado ideas en el sentido expresado, pero si no es así, para mí es indiferente.

Señor Pérez—No, señor.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—El hecho es que yo entré ayer a Sala cuando hablaban algunos diputados del grupo batllista, y encontré que la generalidad de los diputados nacionalistas opinaban en contra. No me di cuenta de por qué opinaban en contra desde que consideré que lo que se proponía era verdaderamente perjudicial para el Partido Nacional, y así lo dije.

Señor Machiñena—Pero si es constitucional, señor Rodríguez Larreta, hay que admitirlo, aunque perjudique al Partido Nacional.

Señor Sosa—Eso es lo que se discute: si es constitucional.

Señor Machiñena—Yo tengo el criterio de que es constitucional...

Señor Sosa—Y nosotros el contrario.

Señor Machiñena—... y por eso lo voy a votar, y no porque haga presión ningún diputado sobre lo que yo pueda pensar. Ese cargo es gratuito, doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Señor diputado Machiñena: yo me estoy ocupando del asunto y haciendo notar los inconvenientes que tiene...

Señor Machiñena—Muy bien, perfectamente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... y estoy explicando mi actitud personal...

Señor Machiñena—Muy bien, hace perfectamente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... y estoy sembrando para el porvenir, porque estoy seguro que vendrá un día...

Señor Patiño—Está sembrando cizaña.

Señor Machiñena—Es una mala semilla.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo siembro la que me gusta sembrar y no la del señor diputado, que a mí no me agrada, por muy buena que sea.

Señor Machiñena—Tiene muy legítimo derecho para hacerlo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Siembro la semilla que a mí me gusta, y no dudo de que dentro de algún tiempo se vuelva sobre este asunto y se dirá por todos que la razón la tenía el doctor Rodríguez Larreta, razones que le dan los libros que ha leído.

Señor Pérez—La primera vez o esta.

Señor Viera—Cuando se reforme la Constitución de la República.

Señor Fernández Ríos—Ahora quieren la reforma de la Constitución!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Lo relativo a la Constitución de la República es un punto en duda, en debate, y es un punto que lo entiende el señor diputado Machiñena de una manera y puede ser que él tenga la razón, pero yo lo entiendo de otra, y puede ser que yo la tenga.

Por consiguiente, tratándose de un punto dudoso es que tiene que venir la ley interpretativa, y es lo que estamos haciendo, dictando la ley, la ley ordinaria que debe regir este caso. Si la Constitución fuera tan clara no la dictaríamos, porque no habría necesidad.

Señor Viera—Yo creo que no es necesario.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)

no).—En consecuencia, señor Presidente, los diputados del otro lado verán que yo hasta hago lujo de tener desavenencias con mis correligionarios.

Señor Pérez—Nos ha hecho un cargo que ni nuestros más implacables enemigos lo hacen.

(El señor Lussich hace una observación en voz baja).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo tampoco, señor diputado Lussich, no le he contestado muchas veces porque no me gusta discutir. Por eso no le he contestado nada.

Señor Lussich — Y yo también, señor diputado, no le he contestado porque habría tenido que decirle muchas cosas que no le hubieran gustado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Si yo le fuera a decir al doctor Lussich las últimas noticias que se a su respecto, políticas, por supuesto!

Señor Lussich — Podría decirles el señor diputado, y yo se lo agradecería mucho.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No quiero decirlo, señor diputado. Ya digo que no quiero contestarle. Por consiguiente, señor Presidente, he terminado. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Grolero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Grolero — Yo no pensaba hacer uso de la palabra, señor Presidente, pero, realmente, después de las manifestaciones del señor diputado Rodríguez Larreta, debo justificar mi actitud...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¡Si no tiene nada que justificar! Quien tiene que justificar soy yo.

Señor Rodríguez Grolero — ... porque me merece mucho respeto la opinión del señor diputado Rodríguez Larreta.

Yo no sé, señor Presidente, si realmente la proporcionalidad dentro de los Colegios Electorales va a beneficiar a los partidos tradicionales. Más bien creo que si puede perjudicarlos en alguna ocasión,

en muchas puede beneficiarlos también.

Luego, existe una compensación; pero lo que sé bien es que el negar la proporcionalidad a los Colegios Electorales sería un acto inconstitucional, y yo, antes de cometer ese acto inconstitucional, glosó las palabras de Lord Chatam, y digo: "que se pierdan las colonias y que se salven los principios!"...

Señor Mibelli — ¡Nos dejó chatos! — (Hilaridad).

Señor Fernández Ríos — Deje, en paz a Lord Chatam.

Señor Rodríguez Grolero — ... porque yo entiendo, señor Presidente, y quiero dejar bien sentado mi criterio a este respecto, que por encima de los intereses de esos partidos tradicionales deben estar siempre los altos y sagrados intereses de la patria! — (¡Muy bien!).

Era cuanto tenía que manifestar.

Señor Bachini — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bachini — Yo voy a votar en contra del artículo que está en discusión, dejando de lado la parte constitucional...

Varios señores representantes — No se oye.

Señor Bachini — Digo que voy a votar en contra del artículo que está en discusión, dejando de lado la parte constitucional que ya ha sido debatida. Y voy a votar en contra, porque entiendo que no responde al pensamiento creador del sistema de la representación proporcional, ni tampoco responde a un fin lógico o indispensable, capaz de mejorar nuestras prácticas electorales.

La ley sobre representación de las minorías, lo que pretende, a mi juicio, es que esa representación se obtenga proporcionalmente, no con relación a la forma de la elección, sino en los resultados finales y positivos de la misma elección, y tratándose de elegir un senador, ese resultado final no está, precisamente, en la elección del Colegio Electoral, sino en la elección efectiva del ciudadano a quien se le otorga la investidura de senador de la República. — (Apoyados).

El Colegio Elector es un intermediario que transmite la voluntad de la mayoría, pero como esa voluntad recae en favor de una sola persona, y produce un senador único, es evidente que la proporcionalidad representativa no tiene aplicación en este caso. — (Apoyados).

Señor Secco Illa — ¿Me permite una interrupción?

Señor Bachini — Sí, señor.

Señor Secco Illa — ¿El señor diputado Bachini entiende que para la constitución del Colegio Electoral de Senador el régimen de la mayoría y minoría es conveniente?

Señor Bachini — Creo que sí.

Señor Secco Illa — Pues el argumento que hace el señor diputado destruye igualmente el régimen de la mayoría y minoría. Según su argumento el Colegio Electoral debía componerse únicamente con los de la lista que constituyera la mayoría.

Señor Sosa — Es lo mismo. Habiendo una mayoría definida, no importa que haya minoría.

Señor Secco Illa — Porque en cualquier caso triunfa la mayoría: de manera que una sola minoría hace un papel inútil y ridículo.

Señor Sosa — Es claro: la minoría hace un papel decorativo!

Señor Secco Illa — La única manera en que ellas puedan representar un papel útil es que la representación sea proporcional.

Disculpe la interrupción el señor diputado Bachini, y muchas gracias.

Señor Bachini — De nada.

Decía que siendo así, no vale la pena de entretenerse en inventar y discutir teorías sin base sólida, y así me explico yo que el señor diputado Rodríguez Larreta (don Aureliano) no quiera concederle a este asunto una gran importancia política, que en realidad no tiene.

Señor Rodríguez Larreta — (don Aureliano) — Entonces, estamos de acuerdo.

Señor Bachini — Estamos de acuerdo en esa parte, y creo que en lo demás también.

De manera que aceptar este artículo o sancionar una ley especial, que haga extensivo a la elección de Colegio Electoral de Senador el régimen de la representación proporcional sería crear una disposición estéril, sin sentido práctico, inútil para defender...

Señor Sosa — O contraproducente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo ya puse el ejemplo de la esterilidad.

Señor Bachini — ... para defender los intereses políticos respetables, y tal vez perturbadora y anárquica si se le quisiera hacer servir como instrumento de móviles pequeños. Esta es la verdad de las cosas. — (Apoyados).

Señor García Morales — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Bachini — Sí, señor.

Señor García Morales — Lo que buscamos los autores del proyecto era sencillamente que la duda que puede provocar la interpretación de la Constitución sea resuelta por una ley dictada por el Parlamento, y no sea motivo de debates en el seno de todas las Juntas Electorales, perturbando la realización del escrutinio.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Entonces, el doctor García Morales admite que es dudosa la Constitución. Luego, no hay tal claridad.

Señor García Morales — Yo creo que es indiscutible, de acuerdo con la Constitución, el régimen de la proporcionalidad; pero ante el temor de que haya opiniones contrarias — y ya vemos que las hay — creemos que es más conveniente que la ley interprete la Constitución y diga en qué forma deben proceder las Juntas Electorales en la realización de los escrutinios, que abandonar el asunto para que lo resuelvan esas Juntas después de producidas las elecciones en el ambiente inapropiado de enconos partidarios que ellas siempre despiertan. Esa ha sido la única razón.

Señor Bachini — Dentro de mis convicciones, señor Presidente, y no obstante

ser partidario decidido del voto proporcional...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Todos somos partidarios del voto proporcional. Lo que hay es que algunos decimos que no es aplicable a este caso.

Señor Ramírez — Son partidarios y lo han dejado estirado; con los argumentos que hacía, el voto proporcional será inaceptable.

Señor Vicens Thievent — Somos partidarios para cuando la Constitución lo establece, pero nunca para cuando lo excluye, como en este caso.

Señor Sosa — El voto proporcional no existe; es la representación proporcional!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — En este caso no es aplicable el voto proporcional.

Señor Bachini — Yo negaré mi voto al artículo que ésta en discusión, señor Presidente.

He terminado.

Señor Canessa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Canessa — Yo, señor Presidente, a esta altura del debate no tengo mayores motivos para entrar a discutir sobre la parte constitucional que haga que se aplique esta disposición del sistema de la representación proporcional en la elección de Colegios Electorales.

Del estudio que yo he hecho del asunto, y después de haber oído las autorizadas opiniones de los ilustrados diputados que han intervenido en el debate, he sacado en consecuencia la conclusión de que la Constitución no ha previsto el caso. Y más todavía: he visto en unas notas del proyecto de reforma de la Constitución, del doctor Vázquez Acevedo, una nota, la nota número 29, que nos hace saber que hubo la intención de establecer el sistema de la representación proporcional en la elección del Colegio Electoral y que esa pretensión o ese deseo fué completamente desatendido, no siendo tomado en cuenta para nada.

El Artículo 27 de la Constitución, esta-

blece lo que ya se ha repetido tantas veces, pero que yo tengo la necesidad de leer en una parte, donde hablando de la elección de senador, dice así: "Su elección será indirecta, en la forma y tiempo que designará la ley". Bien: otra parte, la parte de las disposiciones transitorias de la misma Constitución, en el inciso "B" establece que las garantías para el sufragio establecidas en la sección segunda, regirán para todas las elecciones que se efectúen después del 1.º de Marzo de 1919, y ya se ha dicho aquí hasta el cansancio que al hablar este inciso "B" de las garantías se ha querido referir solamente a la forma en que se han de efectuar todos los actos del sufragio.

Siendo así, tendría ahora que ocuparme de la parte última del artículo 9.º, que también se ha repetido hasta el cansancio, señor Presidente, pero que yo me voy a permitir leer: Toda corporación de carácter electivo que se designe para intervenir en las cuestiones del sufragio"... vuelvo a repetir "en las cuestiones de sufragio", y no entiendo que es una cuestión de sufragio la que se le encomienda al Colegio Elector de Senador. Ya sabemos, en la práctica, cuál es la tarea que se le encomienda: hacer efectiva la elección de un candidato que con muchos meses anteriores a la elección de Colegio Elector, ya es suficientemente conocido.

De manera, pues, que si la Constitución no ha dicho, ni clara ni en una forma indirecta, que la elección de ese Colegio ha de hacerse aplicando el sistema de la representación proporcional, quedaría el artículo 27 que, a mi leal entender, establece que es la ley en vigencia la que debe aplicarse, y las leyes en vigencia, para mí, no son otras que las que establece la ley de elecciones de 1907, en su artículo 4.º, que dice que en las elecciones de Colegio Elector de Senador se votará por lista completa y se proclamarán electos los titulares y suplentes de la lista más votada.

La tesis sostenida por el diputado Vicens Thievent, Presidente de la Comisión de Legislación, a que pertenezco, ha si-

do compartida por mí y también por la de mi grupo en la explicación del largo debate habido en las sesiones preparatorias, y por ese motivo voy a negar mi voto a este artículo que establece la forma de elegirse los Colegios Electores de Senador.

Quería dejar fundada mi opinión, señor Presidente.

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Sánchez — Yo voy a votar, señor Presidente, afirmativamente el artículo que establece la representación proporcional en la elección de los Colegios Electorales de Senador. No lo hago sin haber reflexionado detenidamente sobre el alcance de esa reforma, y aun cuando esta reflexión me haya llevado al convencimiento de que no se trata de una reforma indiferente y de poca importancia, sino de una reforma destinada a producir, posiblemente, en las elecciones de senadores, esas perturbaciones de que se ha hablado con tono alarmado en el curso de este debate.

¿Es esto un bien? ¿Es esto un mal? No podría decirlo; pero estoy seguro que el resultado será la aplicación leal de las disposiciones constitucionales. En efecto: esta ley va a perturbar la situación actual, pero, ¿cuál es la situación actual?... La de una subversión de nuestro sistema constitucional.

La Constitución del año 30 establecía, por su artículo 27, — que sigue rigiendo en esta materia, — que las elecciones de senador se harían por el voto indirecto; pero en la práctica ha ocurrido que se ha desvirtuado por completo esa disposición constitucional, y, en realidad, lo que se hacía era una elección directa disfrazada: los partidos proclamaban sus candidatos, se elegía un Colegio Elector compuesto por personas afiliadas a esos partidos que se comprometían, de la manera más formal, a elegir esos candidatos, y en realidad, la elección se hacía sobre la base de los candidatos mismos.

Esto, decía, es una subversión del precepto constitucional.

¿Qué objeto tiene la elección indirecta establecida por el artículo 27? Precisamente, a mi modo de ver, el de sustraer la elección del Senado, cuerpo político poco numeroso...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y que no despacha nunca los asuntos.

Señor Sánchez — Perfectamente. Esa es una cuestión de hecho, y estoy criticando otra cuestión de hecho que la costumbre ha establecido en el país.

Se trata de una Cámara compuesta de menor número de miembros, en la cual los Departamentos no están sino representados por una persona. Esa es una circunstancia que ha debido llevar a los constituyentes a establecer, precisamente, este sistema de elección indirecta a fin de que, aunque se trate de un solo candidato, pueda el mayor número de opiniones estar representada en su elección, desde que ésta se hace a segundo grado por un colegio en el que pueden estar representados todos los matices de la opinión.

Mientras nos regían las leyes anteriores que sólo daban el derecho del triunfo a las mayorías o que sólo en una forma empírica y limitada daban entrada a las minorías en estas elecciones, podía subsistir este sistema anómalo, pero desde el momento que por disposición imperativa constitucional todos los actos del sufragio deben estar regidos por esa base y esa garantía de la representación proporcional del electorado, me parece incuestionable que esos principios deben aplicarse a la elección de senador.

Es necesario que, por la misma circunstancia de que esos colegios deben elegir un solo candidato, los partidos estén en ellos representados en la proporción y número de votantes que tengan...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Para dividir por partes al candidato!

Señor Sánchez — ... y no sólo los dos grandes partidos, sino todos los que pue-

produzcan en las urnas de estas nuevas elecciones.

Vamos a suponer que uno de los partidos concurre a las urnas en un solo grupo y que el otro partido va a ellas dividido en cuatro grupos y que para utilizar las ventajas abusivas que la ley actual concede a las minorías, va a ellas con lemas diferentes. Supongamos, pues, que el partido A tenga 7.800 electores y el partido B, dividido en cuatro listas, 1, 2, 3 y 4, vaya con las cantidades 3.800, 1.800, 800 y 800. Todas estas cantidades suman 15.000 votos. Todos los partidos van con un resto de 800. El cociente electoral es 1.000. En consecuencia, el partido A, que tiene 7.800 votos, lleva 7 puestos en el Colegio Electoral. La lista 1 del partido B, que lleva 3.800...

Señor García Morales—Si no trae un pizarrón, no le van a entender la demostración.

Señor Halty—No hay pizarrón aquí; de manera que no tienen más remedio que entenderme.

Señor Perotti—Esos ejemplos ya los dan los mismos diarios adversarios y, sin embargo, mantienen la tesis de que debe aplicarse la representación proporcional.

Señor Sosa—Mantienen la tesis de que las minorías coaligadas debe ser la mayoría.

Señor Halty—El otro partido, decía, con 3.800 votos lleva 4 electores al Congreso Elector. El partido de la lista número 2 lleva 1.800 votos, lleva 2 electores, y los otros dos grupos con 800 votos llevan 1. En total, el partido B lleva 8 representantes al Congreso Elector y el Partido A lleva 7, y sin embargo, el Partido A tiene 7.800 votos y el Partido B no tiene más que 7.200.

Señor García Morales—Eso puede ocurrir en una elección de representantes y no hay modo de evitarlo.

Señor Halty—Sí, señor diputado: hay modo de evitarlo. Hay un proyecto de ley que lo resuelve.

Señor García Morales—No hay modo de evitarlo dentro de la legislación actual.

Señor Halty—De manera que en el ejemplo de las frutas que el doctor Rodríguez Larreta había puesto, ahora resulta que las tres manzanas y las cuatro peras se reducen a dos manzanas y a tres peras: son cinco, que ganan sobre los seis duraznos, según la opinión de los señores de la minoría.

Estos ejemplos pueden reproducirse al infinito y se puede demostrar que la magnitud de las injusticias está en relación directa con el número de bancas que se asignan por cociente electoral incompleto. Una forma de disminuir esas injusticias sería la que se le ha ocurrido al señor diputado Rodríguez Larreta y que está publicada en uno de los diarios de hoy; es decir: aumentar considerablemente el número de los electores, con lo cual se disminuye el porcentaje de bancas asignadas por cociente electoral incompleto y, por lo tanto, se disminuyen las injusticias de acuerdo con lo que acabo de decir. Pero el número que da el señor diputado no puede aplicarse porque es un número par y, tratándose de corporaciones exclusivamente electivas, no se puede admitir que sea un número par, porque podría producirse un empate, que sería eternamente insoluble.

De modo que debemos ir a números impares y, siendo un número elevado, el procedimiento, aunque limita las injusticias, como he dicho, no las elimina completamente, y se podría producir el caso, señor Presidente, de que en Montevideo, por ejemplo, 45.900 votantes de un solo partido fueran vencidos por 45.100 de votos diseminados de otros partidos. Y hay que hacer notar, señor Presidente, algo que aumenta la gravedad de esta falla, y es que esas minorías pueden no ser coherentes, pueden no ser orgánicas, pueden no tener orientación fija y definida y que pueden encontrarse frente al éxito sin haberse abocado siquiera a la posibilidad de haberlo obtenido. Y por mucho, señor Presidente, que sea el respeto a todas las tendencias y por mucho que sea el deseo de que ellas se aprecien, no podemos llegar hasta el absurdo de

premiar la diversidad de la constitución de las minorías con posiciones que corresponden a las mayorías.—(Apoyados).

Señor Buero—Muy bien!

Señor Halty—Es por eso, señor Presidente, que yo voy a votar en contra del artículo.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—El señor Presidente de la Asamblea General comunica que se ve obligado a llamar a Sala. Probablemente no habrá número, de manera que queda con la palabra el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Vicens Thievent—¿Queda entendido que continuará la sesión?

Señor Presidente—Se ha votado así.

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las 17 y 35, y vuelve a Sala a las 17 y 50, ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente, doctor José F. Arias, y dice):

Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta (don Eduardo), que la había solicitado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo he asistido, señor Presidente, a este debate con verdadero interés, porque declaro que no tenía una opinión formada sobre la cuestión que se trata. A pesar de tener la costumbre de opinar sobre todas las cuestiones que se plantean, desde el diario que dirijo, me había abstenido de hacerlo en esta cuestión de la proporcionalidad de la elección de senadores, porque me aparecía como una cuestión bastante confusa y porque tenía, además, el recuerdo de que mi compañero el doctor Beltrán, tan versado en estos asuntos y tan directamente interiorizado en la labor de la Constituyente, había desistido de continuar una campaña que intentó iniciar en defensa de la proporcionalidad, en vista de que,

del estudio a fondo del asunto, surgían, para él, vacilaciones y dudas.

Del debate que se ha verificado, tan brillante por ambas partes, yo extraigo varias conclusiones. Es la primera, que, de acuerdo con la letra de la Constitución, no tenemos otro remedio que someternos a la proporcionalidad en el seno de los Congresos Electores, y recalco que es en la letra, porque yo tengo la impresión clara y absoluta de que en el seno de la Asamblea Constituyente no se previó en ningún momento el caso de los Colegios Electorales de Senador.

Yo he repasado, como todos los señores diputados, los tomos de la Asamblea Constituyente, y la verdad es que no he podido encontrar un solo antecedente, una sola referencia directa al caso de los senadores, y me explico que así haya ocurrido, porque la costumbre nuestra ha llegado a anular de tal manera la tarea de los congresos electores de senador, que estamos acostumbrados a considerarlo como acto de elección directa. Se explica, pues, que no hayamos reparado en este otro caso, en que matemáticamente era posible la aplicación de la proporcionalidad.

Todavía agregaré un antecedente más, y es que en el proyecto de los constituyentes nacionalistas se establecía en el artículo pertinente que la elección de senador debía hacerse indirecta y proporcional, y esa palabra "proporcional" no aparece en el artículo de la Constitución sometida al plebiscito. Con esto no quiero decir que se haya desistido de la idea de la proporcionalidad: simplemente hago notar que el asunto no se trató, no se consideró por la Constituyente, la que, por otra parte, tenía tantos otros graves problemas a su consideración. Pero nos encontramos con una disposición categórica, la disposición del artículo 9.º, que establece que todos los actos del sufragio, en todo lo que sea posible, naturalmente, deben hacerse sobre la base, entre otras, de la representación proporcional. Y yo, aun cuando considero, como se va a ver más adelante, que en este caso la repre-

produzcan en las urnas de estas nuevas elecciones.

Vamos a suponer que uno de los partidos concurre a las urnas en un solo grupo y que el otro partido va a ellas dividido en cuatro grupos y que para utilizar las ventajas abusivas que la ley actual concede a las minorías, va a ellas con lemas diferentes. Supongamos, pues, que el partido A tenga 7.800 electores y el partido B, dividido en cuatro listas, 1, 2, 3 y 4, vaya con las cantidades 3.800, 1.800, 800 y 800. Todas estas cantidades suman 15.000 votos. Todos los partidos van con un resto de 800. El cociente electoral es 1.000. En consecuencia, el partido A, que tiene 7.800 votos, lleva 7 puestos en el Colegio Electoral. La lista 1 del partido B, que lleva 3.800...

Señor García Morales — Si no trae un pizarrón, no le van a entender la demostración.

Señor Halty — No hay pizarrón aquí; de manera que no tienen más remedio que entenderme.

Señor Perotti — Esos ejemplos ya los dan los mismos diarios adversarios y, sin embargo, mantienen la tesis de que debe aplicarse la representación proporcional.

Señor Sosa — Mantienen la tesis de que las minorías coaligadas debe ser la mayoría.

Señor Halty — El otro partido, decía, con 3.800 votos lleva 4 electores al Congreso Elector. El partido de la lista número 2 lleva 1.800 votos, lleva 2 electores, y los otros dos grupos con 800 votos llevan 1. En total, el partido B lleva 8 representantes al Congreso Elector y el Partido A lleva 7, y sin embargo, el Partido A tiene 7.800 votos y el Partido B no tiene más que 7.200.

Señor García Morales — Eso puede ocurrir en una elección de representantes y no hay modo de evitarlo.

Señor Halty — Sí, señor diputado: hay modo de evitarlo. Hay un proyecto de ley que lo resuelve.

Señor García Morales — No hay modo de evitarlo dentro de la legislación actual.

Señor Halty — De manera que en el ejemplo de las frutas que el doctor Rodríguez Larreta había puesto, ahora resulta que las tres manzanas y las cuatro peras se reducen a dos manzanas y a tres peras: son cinco, que ganan sobre los seis duraznos, según la opinión de los señores de la minoría.

Estos ejemplos pueden reproducirse al infinito y se puede demostrar que la magnitud de las injusticias está en relación directa con el número de bancas que se asignan por cociente electoral incompleto. Una forma de disminuir esas injusticias sería la que se le ha ocurrido al señor diputado Rodríguez Larreta y que está publicada en uno de los diarios de hoy; es decir: aumentar considerablemente el número de los electores, con lo cual se disminuye el porcentaje de bancas asignadas por cociente electoral incompleto y, por lo tanto, se disminuyen las injusticias de acuerdo con lo que acabo de decir. Pero el número que da el señor diputado no puede aplicarse porque es un número par y, tratándose de corporaciones exclusivamente electivas, no se puede admitir que sea un número par, porque podría producirse un empate, que sería eternamente insoluble.

De modo que debemos ir a números impares y, siendo un número elevado, el procedimiento, aunque limita las injusticias, como he dicho, no las elimina completamente, y se podría producir el caso, señor Presidente, de que en Montevideo, por ejemplo, 45.900 votantes de un solo partido fueran vencidos por 45.100 de votos diseminados de otros partidos. Y hay que hacer notar, señor Presidente, algo que aumenta la gravedad de esta falla, y es que esas minorías pueden no ser coherentes, pueden no ser orgánicas, pueden no tener orientación fija y definida y que pueden encontrarse frente al éxito sin haberse abocado siquiera a la posibilidad de haberlo obtenido. Y por mucho, señor Presidente, que sea el respeto a todas las tendencias y por mucho que sea el deseo de que ellas se aprecien, no podemos llegar hasta el absurdo de

premiar la diversidad de la constitución de las minorías con posiciones que corresponden a las mayorías.—(Apoyados).

Señor Buero—Muy bien!

Señor Halty—Es por eso, señor Presidente, que yo voy a votar en contra del artículo.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—El señor Presidente de la Asamblea General comunica que se ve obligado a llamar a Sala. Probablemente no habrá número, de manera que queda con la palabra el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Vicens Thievent—¿Queda entendido que continuará la sesión?

Señor Presidente—Se ha votado así.

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las 17 y 35, y vueltos a Sala a las 17 y 50, ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente, doctor José F. Arias, y dice):

Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta (don Eduardo), que la había solicitado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo he asistido, señor Presidente, a este debate con verdadero interés, porque declaro que no tenía una opinión formada sobre la cuestión que se trata. A pesar de tener la costumbre de opinar sobre todas las cuestiones que se plantean, desde el diario que dirijo, me había abstenido de hacerlo en esta cuestión de la proporcionalidad de la elección de senadores, porque me aparecía como una cuestión bastante confusa y porque tenía, además, el recuerdo de que mi compañero el doctor Beltrán, tan versado en estos asuntos y tan directamente interiorizado en la labor de la Constituyente, había desistido de continuar una campaña que intentó iniciar en defensa de la proporcionalidad, en vista de que,

del estudio a fondo del asunto, surgían, para él, vacilaciones y dudas.

Del debate que se ha verificado, tan brillante por ambas partes, yo extraigo varias conclusiones. Es la primera, que, de acuerdo con la letra de la Constitución, no tenemos otro remedio que someternos a la proporcionalidad en el seno de los Congresos Electores, y recalco que es en la letra, porque yo tengo la impresión clara y absoluta de que en el seno de la Asamblea Constituyente no se previó en ningún momento el caso de los Colegios Electorales de Senador.

Yo he repasado, como todos los señores diputados, los tomos de la Asamblea Constituyente, y la verdad es que no he podido encontrar un solo antecedente, una sola referencia directa al caso de los senadores, y me explico que así haya ocurrido, porque la costumbre nuestra ha llegado a anular de tal manera la tarea de los congresos electores de senador, que estamos acostumbrados a considerarlo como acto de elección directa. Se explica, pues, que no hayamos reparado en este otro caso, en que matemáticamente era posible la aplicación de la proporcionalidad.

Todavía agregaré un antecedente más, y es que en el proyecto de los constituyentes nacionalistas se establecía en el artículo pertinente que la elección de senador debía hacerse indirecta y proporcional, y esa palabra "proporcional" no aparece en el artículo de la Constitución sometida al plebiscito. Con esto no quiero decir que se haya desistido de la idea de la proporcionalidad: simplemente hago notar que el asunto no se trató, no se consideró por la Constituyente, la que, por otra parte, tenía tantos otros graves problemas a su consideración. Pero nos encontramos con una disposición categórica, la disposición del artículo 9.º, que establece que todos los actos del sufragio, en todo lo que sea posible, naturalmente, deben hacerse sobre la base, entre otras, de la representación proporcional. Y yo, aun cuando considero, como se va a ver más adelante, que en este caso la repre-

sentación proporcional es inconveniente y peligrosa, me someto a la disposición constitucional, y me someto, a pesar de que si tuvieran todos un sometimiento absoluto a la letra de la Constitución, señor Presidente, nos encontraríamos con que aun los más fervorosos partidarios del artículo 9.º no llegan a aplicarlo en toda su extensión cuando se trata de la elección de senador. Es una cosa curiosa, señor Presidente, que todos se refieren y sostienen que la elección de senador debe hacerse de acuerdo, en todo lo posible, con las bases del artículo 9.º, y sin embargo, ni siquiera en el proyecto de los más ardientes partidarios de esta tendencia, — en el proyecto de los señores diputados García Morales y Pérez, — se establece el voto secreto para la votación en el seno de los Colegios Electorales de Senador.

¿Por qué no se establece el voto secreto? Yo desearía que me contestaran los señores diputados esta interrogación.

Señor Pérez — No lo tuvimos en cuenta, sencillamente.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Eso demuestra que la letra de la Constitución...

Señor García Morales — Yo creo que en las elecciones de segundo grado no debe establecerse el voto secreto.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Completamente de acuerdo.

... eso demuestra que la letra de la Constitución no debe llevarnos, en el extremo rígido de su aplicación, a absurdos. Y yo creo, de acuerdo con el señor diputado García Morales, que establecer el voto secreto, dentro de los Colegios Electorales, sería un error. Lo que quiere decir que no somos tan respetuosos de las bases del artículo 9.º, cuando nosotros encontramos que un absurdo de raciocinio y de concepto electoral se opone a los hechos.

Señor García Morales — En algunos casos puede ser absurdo, y en otros no, como lo ha demostrado el señor diputado Secco Illa.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduar-

do) — Pero el señor diputado, que se mostraba tan rígido en la aplicación de la Constitución, debía seguirlo en todo terreno, sin averiguar si era o no conveniente.

Señor Halty — La proporcionalidad nos lleva a absurdos, también. — (Murmillos e interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No exageremos, señor diputado García Morales.

Señor García Morales — Es el señor diputado el que emplea la palabra.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Tal vez mi palabra es exagerada. Soy contrario del voto secreto, pero no sería un absurdo, ni sería impracticable; sería posible. Habrá quien piense que debe hacerse así; que para liberar en absoluto a los electores de segundo grado, hay que darles el voto secreto. — (Murmillos).

Señor Sosa — Ahí está el argumento.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No hay que olvidar que la elección que hace el Colegio Electoral es un acto de sufragio.

Señor Sosa — Es claro.

Un señor representante — Es imposible.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No es imposible.

Señor Sosa — Es un acto de soberanía.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Es peligroso, es muy peligroso, pero no es imposible, y sin embargo los rigidistas constitucionales no han ido a él. — (Murmillos e interrupciones).

Señor Viera — Pero el artículo se refiere a los sufragios de primer grado.

Señor Sánchez — No es un acto del sufragio.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No: es un acto de sufragio que se refiere al artículo 9.º. ¡Cómo no es un acto de sufragio! Es una garantía indiscutible del artículo 9.º, y sin embargo... — (Murmillos).

Señor Sánchez — ¡No es cuestión de tomar las palabras y estirarlas!...

Señor Viera — Tampoco se establece que cuando la Cámara de Representantes tenga que hacer una elección, deba hacerla por voto secreto, porque son elecciones de segundo grado. — (Murmillos e interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¿Por qué, señor diputado?

Porque todos consideramos...

Señor García Selgas — El voto secreto es para la elección popular, nada más. Rige para la formación del Colegio Electoral, no para su función.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¡Ah! Ahora entramos en la interpretación y en los distinguos constitucionales, en lo mismo que los señores diputados no querían entrar, mostrándose como unos defensores "a outrance" de la letra constitucional!

Señor Ramírez — Y hemos interpretado la Constitución, señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Ahora, entran en las interpretaciones y en las diferenciaciones, cuando se trata de la elección de Colegio Electoral.

Señor Ramírez — En todo lo que hemos hablado, hemos interpretado la Constitución.

Señor Viera — Nada más.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero se han olvidado del voto secreto.

Señor García Morales — Pero el señor diputado Rodríguez Larreta ¿qué entiende por sufragio?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Todos los actos del sufragio.

Señor García Morales — ¿Aun los que se realizan por los cuerpos políticos: por la Cámara de Representantes, al elegir su Presidente, por ejemplo? No puede ser! El artículo 9.º de la Constitución se refiere al sufragio popular.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo entiendo que es tan acto de sufragio como cualquier otro.

Señor Ramírez — Los nombramientos de los Jueces por la Alta Corte de Justicia, ¿también serían actos de sufragio?

Señor García Morales — Pero si es cuestionable que la Constitución se refiere al sufragio popular, nada más! — (Murmillos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados!

Señor Buero — Sin embargo, el argumento del señor diputado García Morales es equivocado, porque, de acuerdo con la tesis que ha sostenido en Cámara el señor diputado Secco Illa, la elección de Colegios Electorales no es nada más que el desdoblamiento de un mismo acto electoral. Quiere decir que el acto que realizan los miembros del Colegio Electoral, al designar senador, no puede ser comparado al que nosotros realizamos a cada momento, o al que efectúa la Alta Corte de Justicia, al hacer la designación de sus Jueces. El argumento, por probar demasiado, no prueba nada. — (Murmillos e interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente, porque en esta forma no es posible continuar.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta y, por otra parte, la Mesa ruega a los señores diputados que no hablen todos a la vez, porque en esta forma los señores taquígrafos no podrán tomar la versión.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — El señor diputado Ramírez, por ejemplo, el otro día, en la brillante disertación que hizo explicando los fundamentos de la elección indirecta, se refería a la imposibilidad de que el electorado realizara determinados actos electorales y presentaba la elección a segundo grado como una reproducción en pequeño del acto electoral del pueblo.

Pues bien: nosotros a este acto electoral en pequeño, a esta fotografía minúscula del acto electoral, no le acordamos el voto secreto, a pesar de la disposición del artículo 9.º de la Constitución que establece que todos los actos del sufragio deben efectuarse por medio del voto secreto. — (¡Muy bien!).

Yo no he hecho esto con el placer de sorprenderlos a los señores diputados proyeotistas en una contradicción...

Señor García Morales — ¡Absolutamente!

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ... Yo no tenía absolutamente ese placer.

Señor García Morales — Nosotros nos hemos referido siempre a la elección primaria.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No: el señor diputado reconocerá que se ha equivocado; reconocerá que éste es un caso clarísimo.

Señor García Morales — Lo que hay es que el señor diputado no me ha contestado la pregunta que le he formulado. ¿A qué se refiere el artículo 9.º de la Constitución cuando habla del sufragio?

Señor Sosa — A todos los actos del sufragio.

Señor García Morales — Al sufragio de todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico, no a los actos electivos que se efectúan dentro de los cuerpos políticos.

Señor Sosa — Eso lo dice el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Se refiere a todos los actos del sufragio. Donde la ley no distingue, a nadie le es permitido distinguir.

Señor Ramírez — Ahora el rígido es el señor diputado Rodríguez Larreta!

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No, señor. Yo me someto a la Constitución; pero encuentro en contradicción a los señores rígidos y se la señalo!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — En el Partido Nacional hay muchos...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ¡Permítame!... No le permito al señor diputado que me interrumpa!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero yo no le hago caso, porque no creo que esté obligado! — (Hilaridad).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Eduardo Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero si no he tenido el deseo de proporcionarme ese placer, en cambio he tenido el deseo de demostrar cómo todas las tesis, cómo todos los principios más puros y nobles de la democracia electoral deben tener su limitación. — (Apoyados).

Admirable la disertación del señor diputado Ramírez...

Señor Ramírez — Muchas gracias.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ... acerca de las ventajas de la representación proporcional, con la cual estoy perfectamente de acuerdo. Yo me atrevería a hacer una, no tan elocuente, pero tal vez tan sincera, a favor del voto secreto, exhibiendo la libertad de las conciencias en el acto de depositar su voto: la falta absoluta de coacción, la desaparición de toda presión de orden financiero, económico o gubernamental y, sin embargo, llegan momentos en que, a pesar de todas esas bellezas democráticas, debemos decir en estos casos: el voto secreto o la representación proporcional no son convenientes y son, en cambio, peligrosos.

Es lo que ocurre en este caso. Tanto uno como otro de esos dos principios sagrados de democracia electoral, por los cuales ha bregado tantos años mi partido político, en este caso son peligrosos y sería muy grave implantarlos. El voto secreto no entro a demostrarlo porque creo que hay opinión general a su respecto. El elector de segundo grado debe tener y es conveniente que tenga la responsabilidad de sus actos ante los que le han entregado un mandato, y en lo que se refiere a la representación proporcional, en este punto, sí, me voy a detener un poco más, porque veo que no estamos tan de acuerdo en cuanto a los peligros de su aplicación en este caso.

Dejo, pues, completamente eliminado todo lo que se refiere a los elogios en general de la representación proporcional, a la cual me suscribo, como me suscribo al

voto secreto; pero pido a los señores diputados que para darse cuenta del problema, para resolverlo de acuerdo con los verdaderos intereses del país, se circunscriban a la cuestión, y no se olviden que se trata de elegir un solo senador, y no olviden que aplicamos un sistema de representación proporcional que es imperfecto, como sistema de distribución de las bancas a los restos, y no olviden que los Colegios Electorales están compuestos por un número muy reducido de miembros. Teniendo en cuenta estos tres factores, todos los señores diputados tendrán que reconocer que si vamos lisa y llanamente al proyecto de los señores diputados Pérez y García Morales, corremos un gran riesgo político, corremos uno de los riesgos más serios que hay, y es que el fruto de las deliberaciones de esos cuerpos no sea sereno, ni lógico, ni responda al mandato verdadero de los electores, ni interprete positivamente la voluntad de los Departamentos.

Las fuerzas políticas del país, señor Presidente, están distribuidas en casi todos los Departamentos de una manera equilibrada: es raro el Departamento en que haya una mayoría verdaderamente considerable y abrumadora de un partido sobre el otro. En casi todos, es apenas por centenares de votos que se va a resolver la mayoría o la minoría, y, por consiguiente...

Señor Mier Velázquez — Con excepción de Artigas.

Señor Viera — San José, Cerro Largo y Florida.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ... que se va a nombrar un único senador, y es lógico que ese senador sea el representante de la mayoría y no de la minoría. Y bien: con el sistema defectuoso de representación proporcional que aplicamos en nuestro país, atribuyendo los puestos vacantes a los mayores restos, puede suceder, no sólo ese peligro que también existe, de las combinaciones de última hora y de los arreglos ocasionales de intereses dentro de los Colegios Electores, sino que puede ocurrir algo

todavía mucho más grave, y es que la verdadera mayoría del electorado sea, frustrada y desvirtuada por combinaciones electorales de los partidos de la minoría. —(Apoyados).

Ya no se trata de ese caso que es también grave, que ya el maestro Aréchaga citaba en sus obras, que son como un catecismo constitucional para nosotros...

Señor Sosa—No apoyado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ... de las combinaciones, fruto de intereses políticos del momento, que puedan arrebatarse al electorado su voluntad verdadera y transformarla en la voluntad de uno o dos votantes en el seno de un Colegio Elector. Se trata de algo más grave, se trata de que generalmente será un solo congresal el que tenga en sus manos la solución definitiva, y ese congresal podrá hacerlo, no porque le haya llevado un partido adverso, podrá ser hasta un infiel al mandato que se le ha otorgado; podrá ser uno que haya llegado allí llevado por un pequeño resto; podrá ser un rencoroso que porque no se hayan satisfecho sus aspiraciones políticas se venga en aquel momento de una manera definitiva, arrebatándole a su partido una senaturía y entregándosela a otro; podrá ser, en fin, la combinación previa de varios partidos, tratando de fabricar una mayoría artificial, llevando, de un resto de aquí, de otro de allá y de otro de otro costado, un conjunto mayor de electores del que le corresponde al partido de la mayoría.

Yo me he entretenido anoche,—porque confieso que mi opinión sobre este asunto es reciente y ya insinué mis vacilaciones hace un rato,—me he entretenido en hacer cálculos para demostrar que esto que yo suponía teóricamente podía ocurrir en la práctica. Esto que anunciaba el libro de Dupriez, leído por el doctor Rodríguez Larreta, don Aureliano, y que yo, sin haberlo leído, parece que lo hubiera previsto, porque idénticas consideraciones hacía en un artículo publicado en el diario esta mañana...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)

no)—Yo lo había leído hace mucho tiempo, pero lo había olvidado.

Señor Halty—Yo he hecho idénticas consideraciones en el fundamento de un proyecto que he presentado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Siento mucho no haberlo leído, pero hemos coincidido.

Señor Sosa—Somos muchos los que estamos de acuerdo.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—En fin, no me extraña nada, porque no son descubrimientos, ni mucho menos...

Señor Halty—Es natural.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—son cosas corrientísimas para todo el que entienda un poco de Derecho Electoral.

Yo he desempeñado algunos años la cátedra de Derecho Constitucional, y estoy cansado de enseñarles a los discípulos los peligros y los riesgos de la representación proporcional, de sostener la necesidad de cambiar nuestro régimen de cóciente electoral por el del mínimo común divisor, que es el menos peligroso y el más justo, y agregaré todavía...

Señor Halty—Todavía hay un procedimiento que es más justo que al que usted hace referencia, y es el de los cocientes correlativamente más elevados.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo, en este momento, no recuerdo cuál es el procedimiento que el señor diputado indica, pero de un estudio personal que he hecho en otra época, detenidamente, llegué a la conclusión de que el sistema más práctico y justo era el del mínimo común divisor. Pero estos peligros de la representación proporcional son de escasa monta, al lado de su importancia colosal, en los casos generales.

En la constitución de una Cámara, en la que hay ciento veinte miembros de todos los partidos políticos, en que la injusticia que se le hace a uno en el Departamento A, se le compensa con la de que es víctima el partido contrario en otros Departamentos, el caso no debe preocupar demasiado. Pero en el caso de

que se trata, cuando únicamente debe atribuirse una senaturía, puede convertirse en una injusticia chocante que aparezca conflictos gravísimos, como el que hemos presenciado recientemente en el Departamento de Río Negro, donde un miembro de la Junta Electoral elegido por el Partido Nacionalista se pasó al partido contrario, transformando la mayoría de la Junta Electoral.

Supongamos que un caso semejante se hubiera producido en el seno de un Colegio Electoral, y que un puesto que le corresponde al Partido Nacionalista se hubiera entregado a otro partido, o a la inversa, ¿no sería verdaderamente sublevante? ¿No estaríamos preparando conflictos conscientemente en el seno de esta Cámara?—(Apoyados).

Señor Sosa—Eso puede suceder en esta misma elección.

Señor Pérez—Eso es del fuero interno de los ciudadanos. Son cosas de hombres: la ley no puede prever eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Y de las mujeres, también. — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Se me ocurren ejemplos, para dar una idea de lo que en la práctica puede ser este caso, y para demostrar las diferencias que existen entre la injusticia de la proporcionalidad cuando se trata de constituir un gran cuerpo, y cuando hay muchas bancas a distribuirse; o cuando se trata de adjudicar una sola senaturía, en cuyo caso se debe dar, como es lógico, a la mayoría del Departamento, y a una mayoría en cierto modo orgánica. Yo no estoy de acuerdo con lo que decía el señor diputado Sosa ayer, pero admito que tiene una parte de verdad cuando afirma que es peligroso que constantemente surjan de allí candidatos inesperados, frutos un poco anodinos del rencor a los grandes candidatos o del afán de arrebatársela a la mayoría su presa. Y bien; se me ocurre un caso práctico que voy a citar y que puede constituir un paréntesis tranquilo para la Cámara.

En el Departamento de Soriano, yo fui

electo por dos mil trescientos votos y el señor diputado Gómez fué electo por cuatrocientos votos. Naturalmente, que como los dos nos sentamos en la Cámara, estamos encantados de las ventajas de la representación proporcional; pero suponíamos que se hubiera tratado de elegir un Colegio Elector y que los cuatrocientos votos del señor Gómez colocados entre tres mil colorados oficialistas y tres mil nacionalistas hubieran sido los dueños de la situación. Supongamos que ellos hubieran hecho hocar a la mayoría y le hubieran dicho: nosotros votaremos el candidato tal de su partido, pero no votaremos el que ustedes han proclamado, ni ninguno parecido. ¿Sería esto justo?

Señor Gómez—Pero todos esos votos con los otros serían la verdadera mayoría del electorado de Soriano.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Sería la mayoría hecha a dedo, sería una mayoría artificial, porque se le pasaron algunos votos.

Señor Gómez—Pero el señor diputado argumenta en contra de la representación proporcional, y como se ha demostrado en este debate, en todos los cuerpos constituidos, hay una pequeña mayoría que puede resolver una cuestión. En esta misma Cámara con sesenta diputados nacionalistas y sesenta colorados y tres socialistas, los tres socialistas resolverían las cuestiones.—(Murmillos e interrupciones).—(Campana de orden).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Repito que en un Parlamento donde se sentaran 123 diputados, que proceden de todos los partidos, es satisfactorio y conveniente que esto suceda, porque la injusticia relativa que puede ocurrir es que un diputado nacionalista necesitara 2.300 votos y otro necesitara 400, se compensa en otro Departamento. De esa manera viene aquí en todo lo

posible lo que Girardín llamaba el mapa político del país, en lo cual todos estamos interesados, en que la Cámara sea el reflejo exacto de la opinión nacional.

Pero en el Senado no ocurre eso, porque al Senado no va a venir ese mapa político de la República. Tiene que venir un solo senador y ese tiene que ser o de un partido o de otro, no de los dos. Por eso la situación es muy distinta y la solución más irritante...

Señor Secco Illa—Yo creo que la ventaja de la representación proporcional es esa, precisamente, porque desde el momento que cada Departamento solo puede tener un solo senador, es más justo que ese senador responda a diversas tendencias de opinión, que unidas forman la mayoría, que a una mayoría accidental, y minoría efectiva.

Señor Halty—Pero es que pueden ser minoría.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero un hombre, señor diputado Secco Illa, que responda a dos o tres tendencias distintas, es un hombre fenómeno que no existe.

Señor Secco Illa—No se trata de eso, señor diputado.

Señor Vicens Thievent—Si responde a diversas tendencias, no es un hombre de partido.—(Campana de orden).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Secco Illa—No será un hombre de partido, pero eso puede ser una garantía para el país.—(Suena la campana de orden).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No solamente pueden ocurrir estos casos, que, como digo, cuando responden a una mayoría real del electorado, pueden ser disculpables...

Señor Halty — ¡Es claro!

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ... y admito que haya quien sostenga su conveniencia; pero es que

a veces pueden responder las minorías del electorado... — (Apoyados).

Señor Secco Illa — Pero son mayorías unidas.

Señor Halty — No, señor: minoría.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No, señor: no son mayoría. Yo he probado con dos casos que he puesto en el diario que dirijo, dos casos típicos. No son casos puestos de exprofeso para llegar a una solución: es la situación corriente de los Departamentos del país: dos grandes partidos y un pequeño partido como el socialista o el católico, que podrán llevar...

Señor Halty — Y aún sin tomarlos en consideración.

Señor García Morales — Que es minoría con respecto a los otros. ¿No es razonable, acaso, que se unan los votos cuando existen afinidades de ideas en los partidos?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Cuando hay una tendencia filosófica, sí, puede ser; pero cuando son los intereses nada más los que producen esa convergencia, no es conveniente, y generalmente son los intereses.

Señor García Morales — Estamos legislando para el futuro.

Señor Pereyra Bustamante — En ningún caso, aun cuando hubiera tendencias filosóficas, siendo minoría no tendrían el derecho de elegir el senador... — (Apoyados).

... Podría producirse el caso de que el aciendo de distintas minorías, que, aun reunidas, pueden ser minoría numérica respecto del electorado, se convirtieran en mayoría dentro del Colegio Electoral de Senador.

Señor Secco Illa — ¡Ah!, no.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo he citado el caso.

Señor Halty — Yo he citado otro.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero la prueba es que minorías reales en el electorado se transforman en mayoría en el seno del Colegio Electoral. ¿Por qué? Por lo que decía hace un instante: porque nuestro régimen propor-

cional de atribuir las bancas vacantes a los mayores restos es un régimen defectuoso y, entonces, ocurre, por ejemplo, que 3.450 nacionalistas pueden ser vencidos por 3.400 de otros partidos distintos coaligados. Ocurre que 3.450 colorados — pongamos el caso — pueden ser vencidos por 3.100 de otros partidos políticos coaligados. ¿Y es esto justo? ¿Debemos admitirlo?

Señor García Morales — Tres mil pueden predominar sobre 4.000 por el hecho de no dar representación por ejemplo a 1.500 en el Colegio Electoral.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — No, señor diputado. La fórmula que yo voy a proponer...

Señor Ramírez — El doctor Rodríguez Larreta quiere arribar a una fórmula que corrija eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Ese peligro no existirá. Me doy cuenta del argumento que hacía el otro día el señor diputado Pérez: es un argumento muy bueno teóricamente, pero en nuestro país no es tan bueno, porque aquí no existen tres partidos grandes. De manera que eso no está mal, para el futuro.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El Partido Católico probablemente dentro de 20 años llevará 40.000 electores. — (Hilaridad).

Señor Secco Illa — ¡Me alegraría mucho!

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — En una mayoría relativa de 2.500, contra 2.000 de otro y 1.500 de otro, en ese caso sí tendría razón.

Yo creo, pues, que es necesario, señor Presidente, que si hemos de ir a la proporcionalidad aplicando un criterio de respeto a los mandatos de la Constitución, verdaderamente modelo en la materia, si hemos de ir a ella, vayamos por lo menos tomando todas las precauciones del caso para no caer en una verdadera encrucijada electoral, para no provocar conflictos en el futuro, para no preparar Congresos Electores que serán cons-

tantes semilleros de incidentes, porque la mayoría dependerá de un solo voto, porque no habrá manera de congregarlos, porque las minorías no asistirán a las sesiones, no formarán quórum, se ampararán en esa situación excepcional de 7 contra 8 o 6 contra 9 para hacer valer sus derechos en una forma que a veces podrá ser justa, pero que las más de las veces será irritante.

Por eso yo voy a proponer dos modificaciones, una de las cuales ya la he insinuado hoy y que se refiere a la necesidad de extender el número de miembros de los Colegios Electorales. Esta indicación no es mía, porque yo no pretendo, en este momento, decir cosas nuevas, ni los cálculos que he hecho son descubrimientos, sino que son verdades elementales para los que entienden algo de derecho constitucional. Esta indicación estaba hecha por el maestro Aréchaga, quien, hablando de la ineficacia del voto indirecto en nuestro país y de la sujeción absoluta de los Colegios Electorales a sus mandatarios, decía que era necesario independizarlos e indicaba la conveniencia de llegar a la representación proporcional, pero estableciendo como condición "sine qua non" la necesidad de elevar el número de miembros de los Colegios Electorales, porque preveía todos estos peligros e inconvenientes que yo he señalado. Lo mismo decía el doctor Beltrán en el seno de la Constituyente, lo que demuestra una vez más que el caso de los senadores no fué previsto en esa Asamblea. Decía: "Si tuviéramos — cuando ya estaban por terminar las sesiones de la Constituyente — si tuviéramos el sistema de la representación proporcional dentro de los Colegios Electores, entonces no se vería desvirtuado el sistema de la elección indirecta", lo que revela que este miembro informante no creía haber modificado el sistema de la proclamación de senadores.

Señor Sánchez—Eso prueba que para cumplir el artículo 27 de la Constitución, para darle la validez que debe tener el precepto que impone la elección indirecta,

es necesario elegir por representación proporcional al Colegio, eso es lo que prueba únicamente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Como hemos tenido toda la vida elección indirecta ¿y no teníamos representación proporcional?

Señor Sánchez — Disfrazada, y nunca se cumplió por eso; siempre fué una elección directa disfrazada de indirecta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Y sigue con el disfraz.

Señor Sosa—Y va a seguir siendo lo mismo; todos los partidos proclamarán sus candidatos, con o sin representación proporcional.

Señor Vicens Thievent—En estos momentos todos los partidos están proclamando sus candidatos.

Señor Sánchez—Es natural que lo sigan haciendo, porque cada partido tiene su candidato; pero el candidato que triunfe será el que tenga la mayoría del Colegio.

Señor Sosa—Y ya se eligen las personas que van a votar por esos candidatos.

Señor Vicens Thievent—Lo que quiere decir que llevan un mandato imperativo, que la elección indirecta no es más que una frase.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—En conclusión, señor Presidente, voy a proponer que el número de Colegio Elector de Senador se fije en ochenta y nueve, atendiendo a una indicación que hacía el doctor Halty de que sería conveniente que fuera un número impar. Considero que este número u otro parecido es indispensable para lograr dos cosas fundamentales que debemos tratar de conseguir en el Colegio Elector. Es la primera que no sea posible que en ningún caso una minoría del electorado pueda transformarse en mayoría echando mano de fraccionamientos en el momento de la votación; es la segunda que no quede en manos de uno o dos miembros del Colegio el resolver estos problemas; y hasta para evitar las tentaciones de los miembros de estos Colegios e impedir que las combinaciones de intereses, que son las

más peligrosas, se desenvuelvan en su seno. Estas combinaciones de intereses pueden ser fáciles en Colegios Electores de quince miembros con la mitad de un partido y la mitad de otro; en cambio, no digo que desaparezca en absoluto ese peligro, pero se desvanecerá bastante si elevamos considerablemente el número de miembros, porque no hay que creer que los grandes números se sometan a las tentaciones como pueden someterse, en un caso infeliz, uno o dos.

Señor Sosa—Eso sería menos malo que lo otro.—(Murmulllos).

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor diputado Rodríguez Larreta?

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo he terminado la parte fundamental del discurso; ahora desearía pedir una aclaración que me parece interesante y que puede decirse que está en cierto modo vinculada con mi proposición, y es la siguiente: se dice en el proyecto en debate, en el artículo 1.º, que se hará la distribución de las bancas del Colegio Elector de acuerdo con la representación proporcional integral. Pero yo pregunto, y deseo que se me esclarezca esta cuestión: ¿Vamos a seguir el principio de la representación proporcional y del doble voto simultáneo tal como está en la ley de 1.º de Septiembre de 1915 o por analogía, o vamos a aplicar también las disposiciones del pacto? Se recordará que en la ley de 1.º de Septiembre de 1915 no se habla, o por lo menos era dudoso que se hablara, del segundo escrutinio, no del escrutinio de listas, sino del escrutinio de candidatos. En cambio, en el pacto que hicieron los partidos, previo a la elección del año pasado, se establece un segundo escrutinio de candidatos.

Señor Sosa—Un tercer escrutinio.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Y hasta un tercero llegaron los señores diputados en el caso de Colonia.

Señor Sosa—Y así se resolvió.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Ahora bien: yo creo que si es peligrosa la proporcionalidad en el seno de los Colegios Electorales de Senador, ha-

ciendo un solo escrutinio, más peligrosa será todavía haciendo dos...

Señor Sosa—No apoyado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — ... y más peligrosa haciendo una tercera.

Señor Sosa—Es una garantía contra defectos de la representación proporcional.

Señor Vicens Thievent — No apoyado, porque es dentro de un mismo partido, y lo que se quiere evitar es que se preste a las combinaciones a que se refiere el señor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Eso es fomentar todavía más las pulverizaciones; pero no es mi objeto hablar sobre este punto, sino que considero que la ley no lo dice, y es natural que nosotros no tendremos para qué atenernos a una disposición del pacto.

Señor Vicens Thievent—Sí, porque es interpretativo de la Constitución.

Señor Sosa—Eso interpreta la Constitución.

Señor Ramírez—Los partidos están vinculados por el pacto.

Señor Vicens Thievent—Es claro.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—¿El señor diputado Ramírez no recuerda que el pacto sólo rigió para las elecciones del año pasado?

Señor García Morales—Pero con la conformidad de todos los partidos del país se ha fijado que...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pero para las elecciones esas.

Señor García Morales—Pero no hay razón ninguna para que no rija para el futuro.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Será necesario renovar el pacto.

Señor Sosa — El pacto debe existir mientras exista esta situación anormal, es decir, mientras no hagamos la ley electoral definitiva. — (Apoyados). — (Murmulllos).

Señor Vicens Thievent — Los partidos están comprometidos por el pacto, y no han entendido derogar la Constitución, sino interpretarla en forma obligatoria para todos los partidos, y más aún, hay

esto: existe un antecedente en la Cámara, que al tratar de aprobar los poderes de Colonia quedó entendido en forma bien expresa de que ese pacto interpretaba las disposiciones constitucionales según el sentir de la mayoría de esta Cámara. —(Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo recuerdo, y no tengo mala memoria, que cuando se hizo el pacto se estableció que era sólo para las elecciones del año pasado.

Señor Vicens Thievent — Sí, se dijo así. Se podría aclarar.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Me parece que mi observación es evidente.

Señor Ramírez — Los partidos no pueden entender hoy una cosa distinta...

Señor García Morales — Si desconfiamos de la honestidad con que los partidos pueden cumplir...

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo no desconfío de nada.

Señor Sosa — Me parece que bastan estas declaraciones de los señores representantes de todos los partidos para que ese concepto quede perfectamente aclarado.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Por el momento he terminado.

Señor Vicens Thievent — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicens Thievent — El grupo político de que yo formo parte ha definido muy bien en diversas oportunidades sus ideas respecto al primer aspecto de la proposición del señor diputado Rodríguez Larreta, para que sea necesario exponerlas una vez más.

Nosotros hemos considerado siempre que es necesario que las asambleas sean muy numerosas: el gran número de personas integrando una asamblea evita que intervenga en las soluciones políticas el juego de los intereses personales ilícitos. —(Apoyados). — (¡Muy bien!).

De manera, pues, que, dicho esto, dicho está que yo también voy a votar la

primera parte de la proposición del señor diputado Rodríguez Larreta, congratulándome, al mismo tiempo, de que estas ideas que ha difundido el batllismo en su acción política hagan camino aun en el ánimo de nuestros adversarios.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Yo no he tenido en cuenta el batllismo, lo confieso.

Señor Perotti — Pero la verdad es esa.

Señor Viera — Son ideas viejas que surgieron inmediatamente que se notaron los inconvenientes de la representación proporcional.

Señor Vicens Thievent — Son ideas viejas que no tuvieron más defensores que nuestro grupo en esta Cámara. El año pasado, todavía, los correligionarios del señor diputado mocionante se oponían a que las asambleas representativas departamentales tuvieran un número que garantizara la perfecta gestión municipal...

Señor García Morales — Porque era una enormidad establecer que esas asambleas se compusieran de 400 miembros. Ya estamos viendo lo que pasa. Y lo hicimos para evitar que se cometiera una injusticia, nada más que para eso. — (Murmillos e interrupciones).

Señor Vicens Thievent — Pido a los señores diputados que no me interrumpen.

De manera, señor Presidente, que, coincidiendo la proposición del señor diputado Rodríguez Larreta con proposiciones anteriores de mi grupo político, es natural que yo le preste mi voto.

En cuanto a la segunda parte, yo creo que quizás no estaría demás consagrarla por medio de una disposición legislativa; pero como ya lo observaba el señor diputado Rodríguez Larreta ningún miembro ni ninguno de los partidos políticos que han intervenido en la celebración del pacto para las elecciones del 30 de Noviembre podría honradamente darle otra interpretación.

De manera, pues, que si se propusiera una interpretación coincidente con la que aceptaron los partidos en el mes de Agos-

to del año pasado, también yo la votaría.

Me parece que no cabe duda ninguna sobre el doble voto simultáneo, y me parece además que no puede haber duda alguna para esta Cámara sobre la practicabilidad de un tercer escrutinio de las listas.

En las primeras sesiones de esta legislatura se consideraron los poderes presentados por el candidato de una de las fracciones batllistas del Departamento de la Colonia, señor Zum Felde.

Señor García Morales — No entre en esa cuestión, señor diputado, que es la única que provocó debate; no se va a presentar otra.

Señor Sosa — Si se presenta, ya queda aclarada.

Señor Vicens Thievent — De cualquier modo el señor diputado Rodríguez Larreta ha planteado una duda y me parece que no es nada excesivo que yo trate de decir cuál es mi pensamiento. El señor diputado García Morales cree que es innecesario que yo hable, pero yo creo que es necesario que yo exprese cuál es mi pensamiento.

Señor García Morales — Es que está abriendo un debate nuevo, dentro del que estamos realizando.

Señor Vicens Thievent — No, señor: en todo caso, la imputación no sería para mí, sino para el señor diputado Rodríguez Larreta, que fué quien planteó la cuestión.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El doctor Rodríguez Larreta Eduardo, porque yo ya estoy fuera de combate.

Señor Vicens Thievent — El doctor Rodríguez Larreta, don Eduardo, preguntaba si se debía realizar un segundo y hasta un tercer escrutinio, y yo quiero recordar que de acuerdo con una resolución expresa de esta Cámara, al tratar los poderes de Colonia...

Señor García Morales — De la mayoría de esta Cámara.

Señor Vicens Thievent — ... de la mayoría de la Cámara en el mes de Fe-

brero, y de la mayoría de la Cámara en el momento actual, y de acuerdo con la opinión de esa mayoría, no cabe duda alguna de que el pacto interpretativo de las disposiciones constitucionales consagra el escrutinio por lema, por sublema y por candidatos. — (Murmullos).

Al decir yo que aceptaría la proposición del señor representante Rodríguez Larreta, en lo que respecta a la extensión del número de miembros del Colegio Electoral, podría creerse que acepto también que ese Colegio Electoral sea elegido por representación proporcional. Claro está que entiendo que este problema es absolutamente independiente del otro, y que, en primer término, votaré en contra del proyecto de los señores diputados García Morales y Pérez, y a favor del sustitutivo que yo he presentado.

Señor García Morales — El señor diputado ha afirmado que es una parodia la elección indirecta de senador. ¿A qué va entonces a la elección para el Colegio Electoral de noventa miembros, en lugar de quince? ¿Con qué objeto?

Señor Vicens Thievent — El señor diputado García Morales no ha alcanzado a percibir mis últimas palabras. Si yo fuera derrotado en la Cámara, si se aceptara el proyecto de los señores diputados García Morales y Pérez, para la constitución del Colegio Electoral, entonces se producirían los peligros a que con tanta insistencia hicieron alusión los señores diputados Rodríguez Larreta, Sosa y Barchini. De manera que ese peligro quedaría atenuado si las minorías decisivas, esas minorías que se han calificado con el nombre de decisivas, en vez de estar compuestas por uno o dos miembros del Colegio Electoral, estuvieran compuestas por diez, quince o veinte, porque es más difícil el soborno, la inmoralidad, la illicitud y la compra de quince o veinte ciudadanos, que el soborno de un solo ciudadano. — (Apoyados).

De manera que mi actitud es perfectamente lógica: yo votaré la enmienda del señor diputado Rodríguez Larreta, siempre que la Cámara rechace el artículo

sustitutivo que yo he presentado. No veo que en esto haya la menor contradicción.

Era lo que quería decir.

Señor Perotti — Ni era necesario que el señor diputado aclarara su pensamiento, porque su actitud y la nuestra estaba perfectamente definida.

Señor Pereyra Bustamante — Me interesa, señor Presidente, dejar bien definida mi opinión en esta discusión.

Empiezo por declarar que en lo que se refiere a la faz doctrinaria, yo soy completamente contrario a la aplicación del sistema proporcional para la elección de Colegio Electoral de Senador, porque creo que ese sistema no debe aplicarse en la elección de corporaciones que no tienen más que una finalidad electiva, y mucho menos cuando esa finalidad electiva va a quedar reducida a la unidad, a una sola designación. Pero yo no me encuentro en este caso discutiendo la doctrina, para saber cuál ha de ser la norma constitucional que se ha de establecer, sino que me encuentro frente a una cuestión de hecho, a una situación ya creada, a disposiciones constitucionales, a preceptos perfectamente claros, definitivos, que no dejan en mi ánimo ninguna duda.

De modo, pues, que en este caso, como legislador, sólo me compete proceder a la interpretación de lo que la Constitución dice, y la interpretación es muy sencilla, porque ella fluye naturalmente del contexto constitucional. — (Apoyados).

El artículo 9.º establece cuáles son las garantías del sufragio. En cierto modo esto viene a representar la substancia misma de la organización democrática, y el artículo 27 guarda una profunda armonía, una íntima armonía con el artículo 9.º, porque dice que las elecciones se harán en la forma que designe la ley, y el artículo 9.º dice que se harán en la forma que la ley determine, pero sobre determinadas bases, sobre bases que en ningún caso pueden dejar de ser tenidas en cuenta, como no sea en aquellos casos en que expresamente lo determina la misma Constitución.

Es natural que no escapa a mi entendi-

miento, por pobre que él sea, una serie de defectos y de inconvenientes de la aplicación del sistema, según la ley electoral vigente. Todos los defectos anotados por el doctor Eduardo Rodríguez Larreta son perfectamente exactos, y yo me he tomado el trabajo de confirmar sus cálculos, y he podido darme cuenta, elevando las cifras, de que la minoría del electorado primario puede convertirse, por la magia de las combinaciones numéricas, en mayoría dentro de los congresos, aun cuando la mayoría del electorado sea hasta de doscientos, doscientos cincuenta y más votos.

En el caso concreto planteado en el diario "El País" de hoy, la mayoría sería de cincuenta, y a pesar de la mayoría de cincuenta, las minorías coaligadas la derrotarían. Con el sistema propuesto por el doctor Rodríguez Larreta, de que los Colegios fuesen integrados por noventa miembros, respecto de ese mismo número de votos no se solucionaría nada, pues daría el mismo resultado que si fuesen integrados por quince, pero se solucionaría, sí, proponiendo, como ahora lo hace, el número ochenta y nueve o el noventa y uno, como impar, — y ha sido acertada en eso la observación del señor diputado Halty. Sin embargo, la diferencia es escásima. A pesar de la diferencia del número de votos emitidos, la diferencia del número representativo, o sea, de los integrantes del Colegio Electoral, va a ser nimia y, naturalmente, en la cantidad de electores, tal vez los peligros, que respecto de la fidelidad de uno abrigaba el doctor Rodríguez Larreta, acrecieran, desde que es más fácil encontrar en una gran cantidad alguien que no sepa cumplir con sus altos deberes morales y políticos, que en un pequeño número, donde es más fácil seleccionar. Pero yo no sé hasta qué punto este artículo del doctor Rodríguez Larreta puede ser votado sin ninguna vacilación y sin ningún peligro. Yo me inclinaba — reconociendo que podía ser un remedio o un atenuante de los defectos de la ley — a votarlo; pero yo pregunto ahora, señor Presidente, si vo-

tar este artículo del doctor Rodríguez Larreta no implica modificar las leyes electorales de que habla la Constitución.

Señor Vicens Thievent—No apoyado.

Señor Pereyra Bustamante—Y me parece que debería dejarse bien claramente establecido, si esta modificación quisiera decir que ya se ha hecho uso de esa facultad de modificar las leyes electorales de que habla la Constitución, y que entonces queda derogada la preciosa garantía establecida por ella.

Señor Vicens Thievent—Es un exceso de suspicacia!

Señor Pereyra Bustamante—Podrá ser un exceso de suspicacia; pero me parece que en esta materia es preferible ser excesivo en cuanto a los cuidados, que descuidar lo que para nosotros es la más preciosa garantía.

Señor Viera —El número del Colegio Electoral de Senador no es una ley electoral.

Señor Vicens Thievent—Es claro: no es la ley del 1.º de Septiembre de 1915.

Señor Pereyra Bustamante —Yo creo, pues, que es conveniente que se complemente la ley que interpreta la Constitución y establece la representación proporcional para la elección de miembros del Colegio Electoral de Senador, con ese inciso del doctor Rodríguez Larreta, porque, incuestionablemente, desde el punto de vista numérico, se salvan muchos de los vicios y de las sorpresas que podría producir el sistema.

En cuanto a la otra parte, la que se refiere a la aplicación del doble voto simultáneo, el hecho de que haya habido un pacto al margen de la ley, como interpretativo de la Constitución, a mi juicio, no obliga, ni siquiera por razones de honradez política, como se ha dicho, porque si así se hubiera entendido hubiera sido completamente pleonástico establecer un plazo de vencimiento para el cumplimiento del pacto. Y aún más, yo pienso así, porque creo que es inconveniente en este caso la aplicación del doble escrutinio. El doble voto simultáneo tendría por finalidad impedir la disgregación de los votos

en los partidos ya organizados, de suerte que todos ellos podrían ser acumulados y los partidos no perderían su fuerza electiva, pero el segundo escrutinio tendría, en este caso, a mi juicio, todos los inconvenientes que señalaba el señor diputado Sosa en su discurso de la sesión pasada, y por eso me extraña que ahora se muestre partidario del sistema del segundo escrutinio, porque, efectivamente, siendo el doble voto simultáneo con un solo escrutinio, el que garantizaría la elección a la mayoría del partido del grupo superior en fuerza numérica, sería la que estaría representada dentro del Colegio Electoral de Senador y por lo tanto decidiría cuál ha de ser el representante de ese partido que ocupe la banca que le pertenece en el Senado.

Señor Sosa —Se trata del escrutinio dentro de cada partido.

Señor Pereyra Bustamante —Precisamente porque se trata del escrutinio dentro de cada partido.

Señor Sosa—Por consiguiente, no perjudica la situación del partido, sino que la favorece.

Señor Pereyra Bustamante—Podría no favorecerlo, porque el hecho de ampararse bajo el lema no obliga a ser completamente solidario en el Congreso.

Señor Sosa—¿Por qué no?

Señor Pereyra Bustamante—Me parece que no obliga; no hay ninguna obligación para que dos grupos que discrepan, respecto de puntos fundamentales, o por razones políticas de oportunidad, aún cuando vayan con el mismo lema, ya sea por la tradición del partido o por solidaridad respecto a la colectividad política, vayan a estar obligados dentro de un congreso a votar por un mismo candidato...

Señor Sosa—Claro: no está obligado.

Señor Pereyra Bustamante —... mientras que en otra forma, como digo, el grupo de la mayoría, sería el que tendría el derecho a llevar su candidato, y ese candidato representaría el partido.

Señor Sosa—Y si se aceptara esa fórmula exclusivamente, sí.

Señor Rodríguez Larreta (don Aurelia-

no)—Si los otros dos o tres grupos fueran mayoría, ¿qué podría pasar?

Señor Pereyra Bustamante—Yo me refería al argumento vertido por el señor diputado Sosa y lo contestaba en este momento.

Es natural que la aplicación llevada a sus extremos del sistema proporcional, podría tener algunas ventajas, como el caso que plantea el señor diputado Rodríguez Larreta, pero podría traer también los inconvenientes que señalaba su hijo, el otro doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo no encuentro ventaja; es muy inconveniente.

Señor Pereyra Bustamante — Muy bien; estamos de acuerdo, y para terminar, señor Presidente, voy a decir que así como creo que la forma de la ley nada tiene que ver con lo que es el principio básico, con lo que es contenido y está preceptuado en el artículo 9.º de la Constitución, no creo, como decía recién un legislador, que con ello deba aplicarse el voto secreto a todos los actos del sufragio, porque me parece que en esa materia no se ha hecho sino una cuestión de palabras. A mi juicio, la Constitución, cuando habla de sufragio, se refiere al ejercicio del sufragio por la soberanía, directamente, y no a los casos indirectos en que el voto secreto nada tiene que ver, porque ni aún en los fundamentos mismos que determinan su incorporación al artículo 9.º se encontrará algo que sostenga que para las elecciones de segundo grado, para los cuerpos elegidos por el electorado primario, deba adoptarse ese sistema.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Lo que dice el señor diputado Pereyra Bustamante no es cierto. Hay muchas Cámaras en el mundo en las que se vota por el voto secreto. El electorado de segundo grado, según se entiende en muchos países, debe votar por voto secreto y es discutible si eso no sería conveniente.

En Francia se hace por voto secreto, si mi memoria no me engaña.

Señor Buero — Aquí hay un proyecto presentado hace poco tiempo por los diputados de la Unión Colorada estableciendo la forma del voto secreto en las votaciones del presupuesto y pensiones. Así que no es una idea tan exótica.

Señor Pereyra Bustamante — He querido decir que no es aplicable en todo y que la tendencia general es aplicable tan solo a los actos primarios del sufragio. No se puede hacer surgir de todos los antecedentes de la Constituyente del año 17, algo que hable en favor de una doctrina o principio en contrario de lo que sostengo.

Señor Buero — Pero señor diputado: el acto que realiza el Colegio Elector, es un acto electoral. No hay vuelta.

Señor Pereyra Bustamante — Es un acto electoral, pero no se puede hacer decir a la Constitución lo que no quiere decir y no dice. La palabra colocada tal como está, se refiere al sufragio ejercido directamente por la soberanía, por la masa electora, y no para todos los demás actos del sufragio y por lo demás, de la discusión de todos los antecedentes constitucionales, de todo el proceso de elaboración de esta Constitución, lo que resulta sobre el voto secreto, lo que surge, es que se ha querido para el electorado primario, y nadie ha hecho hincapié de que sea aplicable a las elecciones de segundo grado, porque si así hubiera sido se habría producido sin duda alguna un animado debate, cuya solución no puede calcularse.

Señor Antuña — Pero es raro que los señores diputados que se consideran campeones del voto secreto, no lo acepten en todo sentido y para todos los actos. El voto secreto, si tiene peligros para un caso, debe tenerlo para otro.

Señor Pereyra Bustamante — Por mi parte, declaro que soy partidario del voto secreto para las elecciones primarias, pero no creo que sea igualmente conveniente para las otras elecciones, porque creo que a los hombres hay que exigirles un poco de responsabilidad...

Señor Antuña — Yo no soy partidario

en ningún caso; pero si lo fuera, lo sería también para el Colegio Elector de Senador. — (Murmillos).

Señor Rodríguez Grolero — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Pereyra Bustamante — Y para terminar, creo que esa responsabilidad de que hablaba, puede corregirla la ley, cuyo valor educativo debe revocarse en tales casos.

He terminado.

Señor Frugoni — Hago notar a la Cámara que yo había pedido la palabra antes de que se hiciera esa moción, aún antes de pedirla el señor diputado que acaba de hacer uso de ella.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Efectivamente, cuando yo pedí la palabra, la pidió también el señor diputado Frugoni.

Señor Rodríguez Grolero — Yo retiro la moción en vista de que el señor diputado Frugoni desea hablar, y manifiesto a la vez que la hice sin tener conocimiento de que él había solicitado la palabra.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor diputado Rodríguez Grolero.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Señor Ramírez — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — Quería preguntar a la Mesa si no sería más propio votar primeramente el artículo que consagra el principio de la representación proporcional, y después todos esos detalles de su aplicación, porque estamos involucrando cuestiones distintas. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo creo que debe ser así, pero antes la Mesa debe darle la palabra al señor diputado Frugoni.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Frugoni.

Señor Frugoni — Los señores representantes habrán podido notar que nosotros hemos balconado con toda tranquilidad

y casi en absoluto silencio, el largo debate a que ha dado motivo el presente proyecto de ley. La cuestión debatida, a nosotros no nos apasiona ni nos interesa mayormente.

En primer término, porque nuestro partido no va a concurrir a las próximas elecciones. Por otra parte, se trata de la manera de elegir una corporación cuya supresión habíamos propuesto cuando fuimos constituyentes y a la cual nuestro partido no está en condiciones de enviar ningún representante, y cuando nuestro partido llegue a estar en condiciones de enviar algún representante, es muy posible que los partidos de la burguesía, las fracciones de la política criolla, se decidan a suprimir ese inútil y anacrónico resorte institucional, bajo la presión del sentimiento público, cada día más adverso a la conservación de esa rémora.

Verdad es que los partidos burgueses tendrán siempre un interés especial en conservar ese organismo que también se presta para el clásico juego de los acomodados y de los traslados en el ajedrez de las ubicaciones políticas; pero no es imposible que, andando el tiempo, y hasta por temor a la eficacia de nuestras críticas a ese organismo parlamentario tan costoso para el Erario Público y tan perjudicial para el desenvolvimiento legislativo, esos partidos se resuelvan a suprimirlo en una futura reforma constitucional.

Si nuestra tesis hubiera prosperado en el seno de la Asamblea Constituyente, la Cámara se hubiera ahorrado el trabajo de confeccionar esta ley, y se hubiera ahorrado, por consiguiente, esta discusión de hermenéutica constitucional que la viene entreteniéndola desde hace tantas sesiones.

Esta discusión, como ya se hizo notar, ha sido desplazada, se ha anticipado y nosotros no creímos entonces oportuno dejar constancia de nuestra opinión al respecto, entendiéndolo que este era el momento adecuado para hacerlo. En efecto: el artículo del proyecto sometido ahora a nuestra consideración es el que plantea el problema relativo a la manera cómo

deben elegirse los Colegios Electorales de Senador.

La Comisión dictaminante en mayoría, entiende que debe hacerse por el sistema de la simple mayoría; otros señores representantes proponen, en vez, que se aplique a la elección de los electores de senador, también el principio de la proporcionalidad. Frente a estas proposiciones corresponde, desde luego, formularse dos preguntas: ¿conviene hacer una cosa o la otra? ¿Es constitucional hacer lo que algunos señores representantes proponen, es decir, prescindir de la representación proporcional, o es en cambio, forzoso aplicarla?

Ya hemos sentado nosotros en otras oportunidades la teoría de que ante un artículo constitucional que puede prestarse a interpretaciones distintas, lo lógico es preferir el sentido práctico, el sentido común, a los precedentes más o menos ilustrativos y, en tal virtud, aplicar el artículo cuya letra no es clara o cuyo espíritu es dudoso, de acuerdo con la interpretación más adecuada a los intereses públicos o a las exigencias de los tiempos actuales.

He dicho que, ante las proposiciones en pugna, surge la pregunta de si conviene o no que la representación proporcional sea aplicada a los Colegios Electores. Cuando esta pregunta se plantea, cada uno se la resuelve de acuerdo con las conveniencias de su propio partido, sin duda hasta por aquello de que para un partidario sincero el interés de su agrupación política se identifica con los intereses generales del país tal como él los entiende.

Para nosotros y para nuestra agrupación, la aplicación de la representación proporcional en los Colegios Electores de Senador, tendría sus ventajas y tendría sus inconvenientes.

Por el momento, tendría la ventaja de permitirnos alternar en la composición de esos cuerpos, enviando ahí una cantidad determinada de electores; pero esta ventaja, en cierto modo, nosotros no podríamos aprovecharla porque nuestros

elegidos no entrarán nunca en combinaciones ni en componendas con los representantes de los partidos burgueses.

En cambio, más adelante la proporcionalidad podría tener para nosotros el inconveniente de que, consiguiendo en algunos casos enviar al seno de un Colegio Elector un número considerable de delegados, tan considerable como para que de él pudiese surgir un representante socialista, las otras fracciones de la burguesía se coaligarían para impedir nuestro triunfo. Pero este, naturalmente, es, como se comprende un inconveniente lejano, ya que ha de pasar cierto tiempo antes de que nuestro partido esté en condiciones de enviar a estos Colegios Electores un número preponderante de delegados.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Apoyado.

Señor Frugoni — Pero puede haber desde nuestro mismo punto de vista alguna otra conveniencia que no se refiera exclusivamente a los intereses de nuestro partido. Así, por ejemplo, es indiscutible que la aplicación de la proporcionalidad en estas y otras corporaciones contribuye a descomponer los viejos partidos históricos, las grandes agrupaciones tradicionales, desarticulándolas, y, por consiguiente, debilitándolas. Dejando de lado esta conveniencia de carácter general, es, pues, indudable que nosotros podemos entrar al estudio de este punto prescindiendo de las conveniencias partidistas que tanto predominaban en el espíritu de algunos señores representantes, especialmente del señor representante Rodríguez Larreta, don Aureliano, y del señor representante Julio María Sosa, quienes manifestaban que la representación proporcional, aplicada para estas elecciones, aparecía rodeada de grandes peligros para sus respectivas agrupaciones políticas.

No debemos, señor Presidente, atribuir a la representación proporcional aplicada a los Colegios Electorales las mismas ventajas y las mismas excelencias que pueda tener, y sin duda tiene, cuando se la aplica a la elección de corporaciones de otra naturaleza, es decir, cuando se la

aplica a corporaciones que se eligen directamente.

Aplicar la representación proporcional en el Colegio de Electores de Senador no significa, por cierto, como ya se ha dicho sobradamente en el curso de este debate, aplicar ese principio para la constitución del Senado, ya que, como es sabido, el Senado está compuesto por un representante por cada Departamento.

La representación proporcional, pues, en este caso, no tendría las grandes ventajas, las excelencias que generalmente se le atribuyen y que se le deben reconocer cuando se trata de las elecciones primarias.

Era este, precisamente, uno de los argumentos que nosotros hacíamos en la Asamblea Constituyente para impugnar la conservación del Senado. Nosotros sosteníamos que, tratándose de una corporación compuesta de tal manera que en su constitución no podría hacerse intervenir nunca el verdadero principio de la proporcionalidad, esto sentaba una razón más para que tratáramos de suprimirla, ya que no era posible admitir que ese principio de la proporcionalidad ejerciera influencia equitativa sobre la constitución del Senado mismo, cuando sólo se limitaba a la composición de los Colegios Electores.

Pero, hay más: si nosotros aplicámos la representación proporcional a los Colegios Electorales, esto sólo tal vez implicaría, como se ha hecho notar también, darle a esta elección de segundo grado, en la práctica, su verdadero carácter. Sabido es que en la actualidad la elección de senadores casi, de hecho, no constituye una elección de segundo grado, por la circunstancia de que los electores de senadores van siempre con mandato expreso de sus respectivos partidos. De modo que, en definitiva, viene a resultar siempre una elección hecha por intermedio de delegados que, teniendo mandato imperativo, obran como si los partidos procediesen directamente.

Y bien: la aplicación de la proporcionalidad vendría a suprimir esto que consti-

tuye indudablemente una contradicción de la práctica con la teoría constitucional, pero que es, en último análisis, una ventaja también, por cuanto permite que de ese modo las elecciones de senadores se hagan de acuerdo con lo que constituye un principio esencial de los procedimientos democráticos.

La aplicación de la representación proporcional, pues, tendría el inconveniente de transformar estas elecciones, que en la práctica resultan directas, en verdaderas elecciones de segundo grado, y sería entonces esta una razón más para que se suprimiesen en nuestro país estas elecciones a dos grados, respecto de las cuales la aplicación del principio de la representación proporcional no tiene ni siquiera la virtud de transformarla en algo recomendable.

Pero, prescindiendo de todas estas consideraciones que se refieren a los inconvenientes o a las ventajas que podría tener la aplicación de la representación proporcional en la elección de estos Colegios de que estamos tratando, es indiscutible que nos hallamos frente a un caso, en el cual no es posible optar entre dos interpretaciones del texto constitucional. No es este, precisamente, el caso del artículo obscuro, que se presta a interpretaciones distintas o cuyo espíritu puede resultar ambiguo y poco claro, no. Para nosotros la letra constitucional es categórica y precisa y tiene un sentido inequívoco, que nos conduce a emplear, en este caso también, el principio de la proporcionalidad.

En efecto, señor Presidente, se ha recordado ya el artículo de la nueva Constitución que establece cómo han de realizarse las elecciones de todos aquellos cuerpos que intervengan en el sufragio, es decir, con las garantías establecidas por el mismo artículo, entre las cuales figura la representación proporcional; pero, se dice: "La misma Constitución ha establecido en un artículo posterior que la elección de senadores se hará de acuerdo con lo que la ley disponga." Y se entiende, entonces, que la Constitución ha

facultado al legislador para prescindir de ese requisito, o sea, de esa garantía electoral.

Yo entiendo que no es posible interpretar de ese modo la nueva Constitución porque la ley que se dicte disponiendo todo lo concerniente a la elección de senador, tendrá siempre que ceñirse a lo que la misma Constitución, de un modo categórico e inequívoco, estatuye, y esto nos lo demuestra, por otra parte, el mismo contexto de la Constitución del país. En efecto, cuando la Carta Fundamental ha querido facultar al legislador para que en la ley relativa a la manera de elegirse algunas corporaciones pudiese prescindir de algunos de esos requisitos o garantías electorales, lo ha dicho expresamente, y cuando expresamente no lo ha dicho es precisamente porque quiere que esas garantías electorales subsistan. Así, en efecto, tenemos el capítulo en que la Constitución se refiere a los gobiernos y administraciones locales. El artículo 132 dice: "La ley ordinaria fijará la duración de las Asambleas Representativas, el número de sus miembros, forma y fecha de su elección, condiciones para ser electo, atribuciones de las Asambleas, recursos contra sus resoluciones y la representación de los partidos en los Concejos de Administración". Se ha entendido que este artículo precisamente obliga al legislador a conservar la representación proporcional para la formación de las Asambleas Representativas, porque respecto a ellas no establece expresamente que esas garantías electorales puedan eliminarse. En cambio se ha entendido que para la formación de los Concejos de Administración, la representación proporcional puede eludirse porque expresamente la Constitución lo ha permitido. Yo arribo de este cotejo de artículos constitucionales a la conclusión de que el artículo que se refiere a la elección de senador no puede interpretarse en la forma amplia y elástica como pretenden aquellos que quisieran que para el Colegio Electoral no se aplicara el principio de la proporcionalidad. El constituyente no ha facultado expresamente, como lo ha hecho en

otro caso, al legislador, para prescindir de ese requisito, lo que quiere decir que el legislador tiene que ceñirse a él.

Ahora bien: si de esta aplicación de la letra constitucional, que a nuestro entender no admite dos interpretaciones, resultan inconvenientes más o menos graves para los grandes partidos tradicionales, esta será, señor Presidente, una consecuencia de sus propios errores: habrán tenido el castigo en su propia culpa. Si ellos, a su debido tiempo, hubieran eliminado, como nosotros lo proponíamos, la inútil, anacrónica y perjudicial corporación del Senado, no se verían abocados ahora a los inconvenientes que la aplicación estricta de la Carta Fundamental parece va a irrogarles.

Son estas, señor Presidente, para no ser más extenso, las razones que nosotros tenemos para dar nuestro voto favorable a la proposición de que rija la proporcionalidad en la elección de Colegios Electorales de senador.

He terminado.

Señor Buero — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Señor Buero — Con respecto al artículo 1.º, creo que hay dos fórmulas.

Señor Vicens Thievent — Hay tres, hay una mía.

Señor Presidente — Hay dos fórmulas.

Señor Vicens Thievent — Yo he presentado un artículo estableciendo que la elección de los Colegios Electorales de senador se hará de acuerdo con el artículo 4.º de la ley de Octubre de 1907, sustitutivo del artículo 1.º del proyecto de los señores diputados García Morales y Pérez. Ese artículo debe ser votado en segundo término.

Señor Amighetti — En segundo término, señor Presidente, debe ser votado mi artículo, presentado ayer.

Señor Buero — Yo les preguntaría a

los autores del proyecto, cuyo primer artículo vamos a votar, si aceptan o no como artículo sustitutivo el presentado por el señor diputado Amighetti, porque en tal caso podríamos hacer nada más que dos votaciones.

Señor Pérez — Yo no acepto el artículo sustitutivo del señor diputado Amighetti, porque la falla que él encuentra al nuestro la tiene el suyo también. El ha argumentado que el artículo de este proyecto...

Señor Vicens Thievent — No se puede discutir.

Varios señores representantes — Está cerrado el debate.

Señor Pérez — Yo estaba contestando una pregunta del señor diputado Buero.

Señor Buero — Mi pregunta tenía el objeto siguiente: yo iba a requerir que la votación fuera nominal en el caso de que no hubiera necesidad de repetir las tres votaciones...

Señor Manini Ríos — No va a ser posible la votación nominal. Hay diputados que votarán la segunda si no sale triunfante la primera.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hago presente que haré lo mismo que el señor diputado Vicens Thievent: si se establece la proporcionalidad, votaré después el aumento del número de miembros de los Colegios Electorales.

Señor Presidente — Eso de la proporcionalidad es un artículo aditivo que ha propuesto el doctor Rodríguez Larreta, que hay que darle colocación dentro de la ley. En realidad los artículos que están en discusión en este momento son el artículo 1.º aditivo presentado por los señores diputados García Morales y Pérez, el artículo presentado por el señor diputado Amighetti y el presentado por el señor diputado Vicens Thievent. En cuanto al que propone el señor diputado Rodríguez Larreta (E.), entiende la Mesa que debe votarse separadamente.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Pero es un inciso de este artículo.

Señor Viera — Pero no se ha discutido todavía ese inciso.

Señor Vicens Thievent — ¡Cómo no! Se discutió.

Señor Presidente — Léanse nuevamente los artículos.

(Se vuelven a leer).

Se va a votar en primer término el artículo propuesto por los señores diputados García Morales y Pérez.

Si se aprueba dicho artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Señor Ghigliani — Pido que se rectifique la votación y que ésta sea nominal. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se rectifica la votación y ésta se hace nominal.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Señor García Morales — Pido la palabra para una indicación de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — ¿La proposición del señor diputado Ghigliani es para que se vote nominalmente el artículo 1.º de nuestro proyecto y también la fórmula sustitutiva?

Señor Presidente — La Mesa entiende que lo que se está votando es el proyecto de los señores representantes García Morales y Pérez.

Señor Lussich — Pero ya se ha votado.

Señor Viera — Y ¿es reglamentario, después de votar, volver a votar nominalmente?

Señor Presidente — El señor diputado Ghigliani pidió que se rectificara la votación y se hiciera nominal y la Cámara ha votado afirmativamente esta moción.

De manera que el señor Secretario procederá a tomar nominalmente la votación.

Señor Airaldi — Negativa.

Señor Alza — Negativa.

Señor Amaro Macedo — Afirmativa.

Señor Amighetti — Afirmativa, dejando constancia de que hubiera preferido votar antes el artículo sustitutivo que presenté, por considerar que encierra una fórmula más sencilla y clara.

Señor Arocena — Afirmativa.
 Señor Arrillaga — Afirmativa.
 Señor Artagaveitia (don Adolfo) — Afirmativa.

Señor Astiazarán—Afirmativa.
 Señor Bachini — Negativa.
 Señor Bacigalupi — Negativa.
 Señor Barbato—Negativa.
 Señor Bélinzon—Negativa.
 Señor Berro (don Emilio) — Afirmativa.

Señor Berro (don Roberto) — Afirmativa.

Señor Blanco Acevedo — Afirmativa, en los términos expresados por el señor diputado Amighetti.

Señor Bonnet—Negativa.
 Señor Buero—Negativa.
 Señor Campisteguy—Afirmativa.
 Señor Canessa—Negativa.
 Señor Cañizas—Negativa.
 Señor Castro Zabaleta—Afirmativa.
 Señor Colistro—Negativa.
 Señor Comas Nin—Negativa.
 Señor Coronel—Afirmativa.
 Señor Cosio—Negativa.
 Señor Delfino—Negativa.
 Señor Dufour—Negativa.
 Señor Fernández Ríos—Negativa.
 Señor Ferrería—Afirmativa.
 Señor Frugoni—Afirmativa.
 Señor García—Afirmativa.
 Señor García Morales—Afirmativa.
 Señor García Selgas—Afirmativa.
 Señor Ghigliani—Negativa.
 Señor Gómez—Afirmativa.

Señor Gutiérrez (don Mayo César) — Negativa.

Señor Gutiérrez (don Daniel)—Negativa.

Señor Halty—Negativa.
 Señor Hierro—Negativa.
 Señor Imhof—Negativa.
 Señor Lavagnini—Afirmativa.
 Señor Leal—Negativa.
 Señor López Aguerre—Afirmativa.
 Señor Lussich—Afirmativa.
 Señor Machiñena—Afirmativa.
 Señor Manini Ríos—Afirmativa.
 Señor Mañé—Negativa.
 Señor Martínez Laguarda—Afirmativa.

Señor Martínez Trueba—Negativa.

Señor Mendiando—Afirmativa.

Señor Mibelli—Afirmativa.

Señor Mier Velázquez—Negativa.

Señor Monge—Afirmativa.

Señor Montaldo—Negativa.

Señor Muñoz—Afirmativa.

Señor Negro—Negativa.

Señor Nieto y Clavera—Afirmativa.

Señor Patiño—Negativa.

Señor Pedragosa Sierra—Negativa.

Señor Peña—Negativa.

Señor Pereira Bustamante — Afirmativa.

Señor Pérez—Afirmativa.

Señor Perotti—Negativa.

Señor Peyrallo—Afirmativa.

Señor Raffo—Afirmativa.

Señor Ramírez—Afirmativa.

Señor Rodríguez Grotero—Afirmativa.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Negativa.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Afirmativa, en el entendido de que se aumentará el número de los miembros del Colegio Elector.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pero ese es un voto condicional.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Es para salvar mi voto ante la posteridad.

Señor Ros (don Francisco J.)—Afirmativa.

Señor Ros (don Gualberto)—Afirmativa.

Señor Rossi—Negativa.

Señor Saavedra—Negativa.

Señor Salteráin—Afirmativa.

Señor Urioste—Afirmativa.

Señor Vianna—Afirmativa.

Señor Vicens Thievent—Negativa.

Señor Vicente y Ferrés—Negativa.

Señor Viera—Afirmativa.

Señor Ximénez—Afirmativa.

(Se rectifica la votación y se hace el escrutinio).

Señor Presidente—Han votado 46 por la afirmativa y 40 por la negativa.—(Afirmativa).

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo)—Yo creo que hoy hemos trabajado bastante. De manera que haría moción para que se levantara la sesión y continuáramos el lunes, en primer término.—(Apoyados).

Señor Vicens Thievent—Faltan muy pocos días para las elecciones y no es posible esperar hasta el lunes. Podríamos celebrar sesión el día de mañana.

Señor Ramírez—Faltan tres semanas y no vamos a concluir este proyecto hoy.

Señor Rodríguez Grolero—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.—(Murmulllos).

Señor Vicens Thievent—Hay que tener en cuenta que falta muy poco tiempo.

Yo quería hacer esta observación: de acuerdo con el proyecto de la Comisión es posible que haya mucho trabajo material que realizar antes de las elecciones, entre ellos, la construcción de urnas, que no existen en cantidad suficiente para proveer a todas las Mesas Receptoras de Votos. Las elecciones son el 28 de Noviembre y estamos a 5.

Señor Ramírez—Las urnas hay que hacerlas de cualquier modo.

Señor Vicens Thievent—No es posible que aplacemos la sanción de este proyec-

to, porque corremos el riesgo de que sea necesario prorrogar las elecciones. Yo hago moción, subsidiaria de la del doctor Rodríguez Larreta, para que se celebre sesión mañana a la hora de costumbre.

Señor Viera—Más bien hoy de noche.

Señor Gómez—El lunes en sesión permanente.

Señor Rodríguez Grolero—Mantengo mi moción, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va a votar en primer término la moción del señor diputado Rodríguez Larreta, para que la Cámara continúe sesionando en sesión permanente el lunes próximo, a la hora de costumbre.

Si se aprueba esa moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión siendo la hora 19 y 31).

Domingo Veracierta
Secretario Redactor.

Arturo Miranda
Secretario Relator.